

# DIARIO DE SESIONES D S P A

## DIARIO DE SESIONES



# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## COMISIONES

Núm. 233

X LEGISLATURA

2 de septiembre de 2016

**Presidencia: Ilmo. Sr. D. Jesús Romero Sánchez**

Sesión celebrada el viernes, 2 de septiembre de 2016

---

### ORDEN DEL DÍA

#### PROYECTOS DE LEY

10-16/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

## SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, cuarenta y siete minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis.

### PROYECTOS DE LEY

10-16/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía (pág. 4).

Intervienen:

D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Defensor del Pueblo Andaluz (pág. 4).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Dña. Rosa Berges Acedo, secretaria de Política Social y de Inmigración de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) (pág. 18).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Miguel Ángel García Anguita, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

D. Borja Romero Montes, representante del Sindicato Andaluz de Trabajadores y Trabajadoras (SAT) (pág. 27).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

D. Luis Picón Bolaños, Director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) (pág. 38).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

## DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 233

X LEGISLATURA

2 de septiembre de 2016

Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

D. Jorge Castilla López, representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA) (pág. 45).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

D. Fernando García Sanz, decano del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental (pág. 52).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Dña. Reyes Casares Ordóñez, presidenta de la Delegación de Sevilla del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental (pág. 62).

Se levanta la sesión a las catorce horas, tres minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis.

## 10-16/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días a todos y a todas.

Damos aquí comienzo a esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, con la comparecencia de los agentes sociales interesados en la tramitación del Proyecto de Ley de Servicios Sociales en Andalucía, con la primera comparecencia, dándoles las gracias al señor Maeztu y a su equipo del Defensor del Pueblo de Andalucía, por su paciencia, por la espera... Y recordándoles a los presentes que el compareciente tiene diez minutos de tiempo; posteriormente intervendrán, si así lo desean, todas y todos los portavoces de los grupos parlamentarios en conjunto, y, después, el señor compareciente, el señor defensor del pueblo, pues tendrá la oportunidad de contestar a todas y a cada una de las intervenciones que tengan las respuestas en conjunto, después de la intervención de todos los portavoces.

Cuando usted quiera.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Buenos días, señor presidente, señorías de la Comisión de Igualdad y Política Social del Parlamento de Andalucía. Voy a intentar... En una ley de 118 artículos es imposible, si hay que decir algo... Sobre todo, porque para nosotros es muy importante porque va a ser casi el manual de trabajo de más de la mitad de las quejas del Parlamento. No sé, no sé cómo lo haré, si correré mucho, si omitiré... Intentaré hacer lo posible, en ese sentido.

Bien, como introducción a esta comparecencia, voy a ir reduciendo mi intervención —no la puedo aportar de otra manera—... Que el Proyecto de Ley de Servicios Sociales, para nosotros es muy importante —lo hemos pedido muchas veces en un informe especial, en el Informe Anual del Parlamento—, que sustituye a la vigente Ley de Servicios Sociales de Andalucía, aprobada en el 88, hace ya cerca de treinta años, y que quiere tratar de dar respuesta a las necesidades de protección social de la ciudadanía.

Segundo. Las nuevas leyes de servicios sociales... Nosotros creemos que esta ley debe formular derechos subjetivos y establecer los cauces para que las personas destinatarias puedan exigir su materialización, tanto en la vida administrativa como en la judicial. Asimismo, una nueva ley de servicios sociales debe ordenar racionalmente el sistema público, ofreciendo un sistema integrado, fundamentado en una red de atención primaria y asegurando la responsabilidad pública de los aspectos esenciales del sistema, como la planificación, inspección, valoración y prescripción, y, en general, sobre cualquier actuación que suponga ejercicio de autoridad.

El sistema debe descansar sobre los servicios de proximidad, con proyección comunitaria y protagonismo de lo local. Debe asegurarse la calidad de los centros y servicios y la calidad del empleo, así como la participación constante en todos los niveles del sistema.

Aspectos positivos del proyecto de ley. Algunas aportaciones que realiza este proyecto de ley nos merecen una especial consideración. No puedo comentarlas con detalle, pero no quiero dejar de destacar, en síntesis, ocho aspectos positivos:

Uno, la vocación pública del sistema.

Dos, la estructura funcional del sistema público, similar a la del sistema de salud, articulado en dos niveles de atención coordinados y complementarios, primario y especializado, con un profesional de referencia asignado a cada persona y un sistema de atención a las urgencias sociales.

Tres, la estructura territorial del sistema público, que queda supeditada —entendemos que razonablemente— a un posterior desarrollo reglamentario en un plazo determinado.

Cuatro, el establecimiento de un catálogo de prestaciones y servicios sociales permanentemente actualizado, para dar respuesta ágil a las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

Cinco, un modelo de atención integral a la persona y unidad de convivencia, que contarán con un proyecto de intervención social, una tarjeta social e historia social, como herramientas técnicas para la intervención.

Seis, un modelo de gestión de las competencias profesionales con participación de los colegios profesionales.

Siete, el impulso a la investigación, innovación y desarrollo en el ámbito de los servicios sociales, que comprende el desarrollo de una red de agentes del conocimiento en materia de políticas sociales y la creación de una red andaluza de investigación en políticas sociales, si bien se echa de menos la definición de a quién va a corresponder la gestión del conocimiento en servicios sociales.

Y por último, el octavo, el compromiso de elaboración de una estrategia de ética de los servicios sociales, así como la creación de un comité de ética que ayudará a resolver los problemas éticos que acompañan en ocasiones a los procesos de intervención social.

No obstante, como valoración positiva general, hay, lógicamente —puesto que es un proyecto de ley—, diversos aspectos que requieren ser analizados y debatidos, comenzando por una cuestión esencial que suscita algunas dudas que se deberían aclarar para su posible mejora por sus señorías. Y son varias letras... Vamos a empezar...

Los derechos y garantías. Se trata de cómo quedan configurados los derechos y sus garantías, cuestión esta que para una institución garantista, como es el Defensor del Pueblo Andaluz, se convierte en primordial, en cuanto va a ser la horma a través de la cual se tenga que evaluar la efectividad de un sistema público de protección social en el marco que establecen nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía.

El proyecto de ley sigue, en general, una orientación similar al de las últimas leyes de servicios sociales de nuestro entorno autonómico, estableciendo un derecho universal de acceso a las prestaciones y servicios que se reconoce como derecho subjetivo a las personas titulares del mismo, en las condiciones determinadas en la propia ley y sus normas de desarrollo, estableciéndose dos niveles para el acceso a las mismas: el de las prestaciones garantizadas como derechos subjetivos exigibles y de provisión obligatoria, y el de las prestaciones condicionadas, que no constituyen derechos subjetivos y no quedan garantizadas, y que ambos casos quedarán determinados en el catálogo de prestaciones del servicios sociales.

El planteamiento a nivel conceptual nos parece correcto y encaja en esas coordenadas sobre las que tiene que desarrollarse un sistema innovador y garantista de servicios sociales. Además, complementa esta

regulación de los derechos con la enumeración, muy pormenorizada, de derechos específicos que tiene la ciudadanía, en general, y las personas usuarias, en particular, lo que constituye una importante novedad en la articulación de derechos.

No obstante, a pesar de este planteamiento avanzado que incorpora el proyecto de ley, vamos a introducir una llamada de alerta en la articulación garantista que se hace de los derechos en el proyecto legal. En primer lugar, respecto a la titularidad del derecho de los servicios sociales, el proyecto de ley expresa su vocación de universalidad, pero restringe la titularidad del derecho. A las personas extranjeras, residentes en Andalucía, que no sean nacionales, de la Unión Europea, por remisión a la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los extranjeros, se les reconoce en las mismas condiciones que las españolas.

Por su parte, a las personas extranjeras no residentes, extracomunitarias, mientras que el proyecto de ley únicamente les reconoce el derecho a ser atendidas en circunstancias de urgencia personal, familiar o social, la Ley Orgánica de Extranjería le reconoce el derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas. En este punto, surge la duda de qué se considera una prestación o servicio social básico —habría que ir a la del 88—, pues no es esta la terminología que utiliza el proyecto de ley, que distingue entre prestaciones garantizadas y condicionadas.

Consideramos, por tanto, que debería revisarse el proyecto, en aras de su armonización con la Ley Orgánica 4/2000, sin perjuicio de la aspiración de ampliar a todas las personas que se encuentren en Andalucía el derecho de acceder a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, así como aquellos servicios y prestaciones que sean definidos como de urgencia social, en el desarrollo reglamentario; es decir, las básicas. Y ahí estarían las de urgencia.

En segundo lugar, en cuanto al mecanismo de garantías de derecho, vinculado al reconocimiento de su condición de derechos subjetivos, que establecen artículos 6 y 7, cabe señalar que presenta unos matices preocupantes cuando el derecho de acceso a las prestaciones del sistema, aun en el caso de las prestaciones garantizadas, se condiciona a criterios de índole presupuestaria. Bien es cierto que, con independencia de la regulación legal, la propia Constitución y las leyes de estabilidad presupuestaria imponen esa cautela. Pero, ante la redacción del artículo 41, surge la duda de si es la dotación presupuestaria la que condiciona la categoría de derechos subjetivos o es al revés, como tendría, a nuestro juicio, que ser.

En tercer lugar, una simple lectura del apartado 2 del artículo 41, en el que se enumeran las prestaciones que ya se consideran garantizadas, nos preocupa, pues en el mismo se recogen las que ya están garantizadas de hecho en otros textos legales: menor, violencia de género, etcétera. Si bien es cierto que el listado de prestaciones garantizadas, que de acuerdo con el proyecto de ley ha de aparecer en el catálogo de prestaciones, tiene carácter de listado mínimo. Pero resulta llamativo que, en dicho listado mínimo, no aparezca el derecho a recibir de los poderes públicos, en caso de necesidad, una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna, puesto que se trata de un derecho reconocido en el 23.2 del Estatuto nuestro, y así se indica en la exposición de motivos del proyecto de ley, aunque después no aparezca garantizado como derecho subjetivo en el artículo 41.2.

Y hay, además, otras prestaciones..., son tres prestaciones cuya presencia en el contenido mínimo del catálogo de prestaciones garantizadas, sugerimos a sus señorías que se valore. Se trata del servicio de ayuda a domicilio básico, de la atención psicosocial y psicoeducativa, y de la garantía de alojamiento alternativo.

El servicio de ayuda a domicilio aparece regulado en la vigente ley de 1988 como servicio dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico y de apoyo personal, etcétera, facilitándoles la autonomía en su medio habitual. También en ese año el servicio de ayuda a domicilio se convirtió en prestación básica del Plan Concertado de Servicios Sociales. Por su parte, en la Ley de Dependencia se prima la atención de la persona en su propio hogar, siendo muy importante el servicio de ayuda a domicilio regulado en el 23 de dicha ley, que distingue los servicios en atención a las necesidades domésticas o del hogar de los relacionados con la atención personal.

La combinación entre la amplia prestación del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía y la vocación de atención de proximidad que recogen los artículos programáticos del proyecto de ley refuerzan la idea de que el servicio que llamamos de ayuda a domicilio básico, y hay montones de ejemplos de gente que puede necesitar una semana una mujer, y niños pequeños que no tienen a nadie en la casa, etcétera, aparezca en el listado mínimo de prestaciones garantizadas.

Desde una perspectiva similar, consideramos que la prestación de apoyo psicosocial a las personas en riesgo de exclusión o, como ha aprobado recientemente esta Cámara, a las personas que han sufrido un desahucio, debe ser igualmente una prestación garantizada, pues no basta la oferta de recursos. Se precisa una intervención profesional que analice y explique la forma de prevenir las situaciones de conflicto y ayude a resolver las existentes.

Debemos hacer también referencia al derecho de las personas a un alojamiento alternativo. Nos referimos al derecho de toda persona y, por extensión, de la unidad familiar a un alojamiento de emergencia en situaciones de necesidad reconocida en la que concurra carencia de recursos o grave crisis de convivencia, que haga inviable la permanencia en el propio domicilio, como se ha propuesto por diversos sectores. No se trata, por tanto, del derecho a una vivienda digna, que tiene su reconocimiento en otros textos legales y diferentes mecanismos para su articulación, lo que se propugna es la garantía desde el sistema público de servicios sociales de la prestación de alternativa habitacional en aquellos casos en los que, dada la emergencia de la situación, resulta inviable la solución de la situación de necesidad por los cauces existentes.

Esta alternativa habitacional se puede ofrecer empleando diferentes fórmulas, como ya de hecho se lleva a cabo por numerosas administraciones, desde alquileres temporales sufragados por el sistema de servicios sociales hasta la puesta a disposición del afectado de inmuebles, plazas en centros específicos, o cualquier otra que se considere viable. Lo fundamental es garantizar una solución hasta tanto se resuelve el estado de necesidad.

Así pues, estas dudas e inquietudes acerca de la garantía de los derechos podrán desaparecer en función del tratamiento que se les dé en el catálogo de prestaciones. Pero, a nuestro juicio, se puede perder la oportunidad de configurar desde la propia ley un núcleo esencial más amplio de derechos de contenido social. Y es que, en materia de garantías de derecho, no hay que olvidar que el Estatuto dedica un capítulo, el IV de su título I, a establecer estas garantías de derechos, entre las que no podemos ignorar que se incluye expresamente, en el 40.2, el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente, y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Sobre estos elementos tendrá que valorarse finalmente la garantía efectiva del derecho a los servicios sociales. Y, para ello, facilitarán mucho mi tarea, porque no olvidemos que el Estatuto de Autonomía introduce

como último mecanismo de garantía de los derechos sociales, enunciado en el título I, al defensor del pueblo andaluz, a quien corresponde velar por la defensa de los mismos.

El otro apartado es el catálogo de derechos de ciudadanía de las personas usuarias. Profundizando un poco más en la cuestión de los derechos subjetivos, cabe señalar que, en el capítulo I del título I, dedicado a derechos y obligaciones, los artículos 8, 9 y 10, con una técnica legislativa adecuada, enumeran los derechos de la ciudadanía, en relación a los servicios sociales, los derechos de las personas usuarias y, finalmente, los derechos de las personas usuarias de centros residenciales y centros de día.

En estrecha relación con la previsión contenida en el artículo 70, en cuya virtud se promoverá la elaboración de un código de ética profesional, consideramos que sería razonable incluir, en el artículo referido, los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales el derecho a recibir un buen trato por parte de los profesionales del sistema. Por otro lado, el artículo 9.h) contiene el derecho de la persona usuaria a escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia. Nos parece que, como no podía ser de otra manera, una previsión adecuada y respetuosa con los principios básicos de libertad y autodeterminación.

La letra m) del artículo 10 contempla el derecho de personas usuarias de centros residenciales y centros de día a no ser sometidos a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual, por medios mecánicos o farmacológicos, sin prescripción y supervisión facultativa, salvo peligro inminente, obviamente. El uso de sujeciones, contenciosos o restricciones, como los denomina el proyecto de ley, para nosotros, es una cuestión de derechos humanos que preocupa al defensor del pueblo andaluz y aplaudimos su abordaje en este proyecto. Pero, no obstante, no nos parece adecuada la ubicación sistemática del mismo, porque, como está puesto en el centro de día y centros residenciales, podría inferirse, por ejemplo, que una persona que recibe asistencia en su domicilio sí puede ser objeto de restricciones sin prescripción y supervisión facultativa. En cualquier caso, el hecho en sí de la prescripción de la restricción es una cuestión sometida a permanente debate en la comunidad científica. Estimamos que sería conveniente, dada la dificultad de hacerlo en el texto de la ley, que la planificación de servicios sociales contemple estrategias destinadas a que, en la medida de lo posible, se minimice y elimine esta práctica en Andalucía.

Finalmente, con respecto al artículo 12, señalar que no entendemos el motivo..., en la carta de garantías de derechos y deberes, no entendemos el motivo por el que se prevé que la difusión de la carta de derechos y deberes de las personas usuarias solo alcance el ámbito del sistema de responsabilidad pública.

En cuanto... Voy a ir avanzando. Competencia y financiación. El análisis del proyecto de ley debe referirse si a este ordena racionalmente el sistema público. La superior dirección y coordinación de todas las actuaciones, como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las administraciones públicas de Andalucía, recursos y prestaciones del sistema público, corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales, de acuerdo con las prioridades y directrices de la política general de servicios sociales que establezca el Consejo de Gobierno.

También, las entidades locales, como no podía ser de otra manera, a la vista de los principios de proximidad y de centralización que impregnan el proyecto de ley, y de acuerdo con lo previsto en la legislación de régimen local, ejercen competencias. Así lo determina el artículo 56. No obstante, este artículo 56 debe ser revisado, como ya ha advertido la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante esta Cámara, pues se tra-

ta de un artículo redactado con anterioridad a la sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo —omito el texto porque lo tenéis previsto—.

En cualquier caso, no dejaría de resultar paradójico que, una vez establecida por ley de autonomía local de Andalucía las competencias de los municipios, y matizado que estas son propias y mínimas y que podrán ser ampliadas por las leyes sectoriales, el propio proyecto de ley sectorial en materia de servicios sociales no describa las competencias municipales, y se remita, a su vez, a leyes sectoriales, perdiendo así una oportunidad de definir una relación concreta de funciones y de competencias.

Además, hay que significar que la cuestión competencial guarda una estrecha relación con la financiación de los servicios sociales en el nivel local. No cabe imaginar un futuro estable para los servicios sociales comunitarios, si determinadas prestaciones o servicios dependen de convocatorias de subvenciones cuya periodicidad y cuantía no es conocida ni está asegurada al gestor del servicio.

Por el contrario, el establecimiento en la ley sectorial de un núcleo de competencias locales propias permitirá asegurar a las entidades locales la obtención de financiación incondicionada para la prestación de las mismas.

En cuanto al personal de referencia, parece importante en este proyecto la asistencia para cada persona usuaria de los servicios. Esta figura aparece en el documento marco europeo de calidad, para los servicios sociales, y en el catálogo de referencia de los servicios, elaborado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales en 2013, y en esta línea ha sido acogida en el proyecto de ley. No se nos escapa la existencia de un intenso debate profesional acerca de si dicho profesional de referencia debe ser un profesional de trabajo social, como recoge el proyecto de ley, o si lo podría ser de alguna de las restantes profesiones que conforman los equipos. Ustedes verán.

Pero, con independencia de la decisión que se adopte, lo relevante, a nuestro juicio, es que la existencia de dicho profesional se configura como un derecho de la persona usuaria para que quede garantizada la coherencia, el carácter integral y la continuidad de la intervención, así como la posibilidad de escoger libremente al profesional de referencia, no así al equipo profesional multidisciplinar.

Y, por último, perdone pero estoy olvidándome un poco de la señalización formal de la ley, porque me parece que...

Y, por último, sistema público, iniciativa social e iniciativa privada.

El proyecto de ley, como señalaba..., tiene vocación pública y así establece una reserva a la gestión directa por las administraciones públicas competentes de las prestaciones de los servicios de información, valoración, orientación, diagnóstico y asesoramiento en ambos niveles, la elaboración de proyectos de intervención social, la gestión de las prestaciones económicas, la adopción de medidas de internamiento no voluntario, de los servicios de adopción y todas aquellas medidas y actuaciones que supongan ejercicio de autoridad.

Quizás echamos en falta otra prestación de los servicios sociales comunitarios tradicionalmente reservados a la gestión directa por parte de las administraciones públicas, como es el tratamiento a las familias con menores en situación de riesgo, los [...].

Esta reserva a la gestión directa implica en sentido contrario que cualquier otro servicio o prestación puede llevarse a cabo por el sector privado mediante el sistema de gestión indirecta o de colaboración, ya sea a través de entidades de la iniciativa social, ya sea a través de entidades con ánimo de lucro.

El proyecto de ley declara la preferencia de la iniciativa privada de carácter social para colaborar con las administraciones públicas para la provisión de prestaciones de carácter público, es decir, para colaborar con preferencia de la iniciativa privada. Si bien esta preferencia desaparece cuando se trata de participar en la provisión de servicios del sistema público de servicios sociales, que podrá realizarse por la iniciativa privada en régimen de concierto social o, en su defecto, de gestión indirecta.

A nuestro juicio no queda suficientemente matizada en el proyecto de ley la diferencia entre la colaboración y la participación, lo cual puede generar inseguridad jurídica y una conflictividad innecesaria.

Por otro lado, el proyecto de ley ha incluido la figura del concierto social como una modalidad de gestión de los servicios diferentes a las normas de contratación, al contrato de gestión de servicio público. Ello de acuerdo con lo dispuesto en la directiva de contratación 23 y 24 de 2014 de la Unión Europea, en cuya virtud se considera que la prestación de servicios sociales tiene unas características especiales que lo convierten en servicio específico de interés general y se habilita a los Estados a determinar libremente las normas de procedimiento aplicable a la contratación, considerando, incluso, la posibilidad de reservar contratos de servicios sociales a entidades sin ánimo de lucro y a entidades de economía social.

Cuando motivadamente no cupiera la aplicación del régimen de concierto social, se optará por la gestión indirecta, dándose preeminencia a la iniciativa social frente a la empresarial en los casos de igualdad de condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social.

No obstante, en el proyecto de ley se ha optado por la figura del concierto social a las entidades de la iniciativa social, posibilitando que entidades privadas con ánimo de lucro sean parte de un concierto social con la Administración pública, junto con la de iniciativa social.

A este respecto, también constatamos la existencia de un intenso debate que creemos debe resolverse con el máximo consenso social y político posible, consenso en el que esta institución propondría considerar las premisas de calidad y proximidad de los servicios, el enfoque comunitario, el apoyo a la iniciativa social y a la economía social, y en los restantes casos preeminencia de los proyectos que supongan creación de empleo de calidad y reinversión por parte de los beneficios en mejora del servicio.

Tanto el régimen de concierto social como la gestión indirecta contemplan como requisito para la adjudicación la experiencia en atención continuada previa, en función del tipo de servicio a prestar y el arraigo en la zona.

En cuanto a las cláusulas sociales en la gestión indirecta, observamos que no han quedado recogidas para mejorar la calidad del empleo en aquellos servicios que se presten por entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, lo que podría suponer un progresivo alejamiento en las condiciones laborales en el sector, dependiendo de que sea naturaleza pública o privada de la empleadora. ¿Por qué no a la de la naturaleza privada?

Epílogo final. Hay otros aspectos importantes imposibles de precisar. Para finalizar mi intervención, me gustaría enfatizar que el gasto social, como se ha demostrado en numerosos estudios, reduce drásticamente el gasto sanitario y se convierte en herramienta de prevención en salud.

Por otro lado, dentro del sistema público de servicios sociales, la actividad de prevención reduce la necesidad de intervención paliativa. Es importante la prevención. Y aunque la actividad de prevención se recoge en el proyecto de ley, no parece que lo haga con la suficiente concreción ni definición, pues se se-

ñalan los servicios comunitarios con el nivel de referencia idóneo para la prevención de las situaciones de vulnerabilidad social, pero apenas se concretan los instrumentos técnicos para el desarrollo de esa actividad preventiva.

En cuanto a la vocación comunitaria del proyecto de ley, entendemos que está determinada, pero no suficientemente desarrollada. Es muy importante, la intervención social no puede ceñirse a la persona exclusivamente; al contrario, debe ser considerada en su contexto, ya sea familiar, vecinal o local.

Y el abordaje de los problemas sociales se debe llevar a cabo desde el entorno inmediato de la persona usuaria.

La intervención comunitaria genera cambios en la comunidad gracias al empoderamiento y la participación, optimiza recursos y permite atender a un grupo de población mayor.

Esta apuesta por lo comunitario debe conllevar la toma de gestiones que modifiquen algunos de los paradigmas en los que hoy se desarrollan los servicios sociales; por ejemplo, los recursos residenciales.

Decimos que nuestro sistema tiene éxito porque consigue una plaza residencial, pero esta debe ser lo más cercana al entorno, no fuera de la provincia, incluso cabría preguntarse si una residencia para 200 o 300 personas es un éxito en sí por muy buenas condiciones que tengan los mismos.

Es evidente y somos conscientes de que el sistema público de servicios sociales no parte de cero, otra cosa sería que partiera de cero, pues cuenta con una serie de infraestructuras que no son sustituibles de la noche a la mañana; sin embargo, definir en los artículos programáticos de la ley una apuesta por lo comunitario podrá llevarnos en un horizonte temporal menos incierto a la promoción del servicio de proximidad, con participación de las personas que conforman el entorno familiar y el vecinal del usuario o la usuaria.

El proyecto de ley recoge entre los principios rectores del sistema público el de normalización, que implica atención en el entorno habitual, preferentemente en el domicilio, y la articulación de alternativas residenciales idóneas por su tamaño y proximidad.

Hablar de proximidad y tamaño de las alternativas residenciales es un avance en la apuesta por lo comunitario, aunque a nuestro juicio se ha empleado una fórmula muy genérica.

Por último, aun destacando una vez más el acierto general del proyecto de ley y la importancia de la apuesta que supone, me gustaría reivindicar una cuestión que a mi juicio se ha obviado. Se trata de reconocer el valor humano de la provisión de cuidados y reivindicar el reparto igualitario de esta tarea entre hombres y mujeres.

Por mucho esfuerzo que se realice y por mucho que invierta el sistema público en servicios sociales no podrá nunca cubrir todas las necesidades sociales de las personas. Cuidar a nuestros iguales nos categoriza como personas. Repartir igualitariamente los cuidados significará remover obstáculos para que la igualdad entre hombres y mujeres sea efectiva.

Muchas gracias.

**El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muchísimas gracias, señor Maeztu.

Ahora van a intervenir los portavoces. Sí les rogaría que sus aportaciones, si me las pudiesen dejar por escrito, porque así me lo han pedido los grupos parlamentarios, para que se puedan copiar, para que tengan ellos una copia.

Es el momento de los grupos parlamentarios.

Señora Cortés.

### La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente. Buenos días, defensor.

En primer lugar, agradecer desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida las aportaciones que hace a esta ley, que a nadie se nos escapa que es una ley muy importante, no solamente por el simple hecho de que va a regular algunos de los derechos que vienen contenidos en el Estatuto, que ya ahí va de suyo, sino por el contexto en el que se realiza, con un aumento verdaderamente extraordinario de los andaluces y andaluzas que están en riesgo de pobreza.

Creo que a nadie se nos escapa que el 51% de los menores de 16 años están en riesgo de pobreza o sufren la pobreza y que, por lo tanto, compartimos que debería haber una red de servicios sociales públicos que posibilite el acceso y la materialización a los derechos humanos y a los derechos contenidos en el Estatuto.

Usted ha hablado de algunos; hay muchos más, ¿no?, pero, efectivamente, en ese contexto está.

Compartimos que los titulares de los derechos deberían ser aquellos que tengan vecindad administrativa en Andalucía, tal y como señala nuestro Estatuto de Autonomía; compartimos que esta ley tiene un enorme impacto de género, desde el punto de vista de esos cuidados a los que hacía referencia el defensor; pero también del grueso de mujeres que trabajan en el entorno de los servicios sociales. La brecha de género, la precariedad, la sobreexplotación laboral que estas mujeres tienen.

Y, por tanto, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, lo que cuestionamos es que el ánimo de lucro, tal y como está situado en la ley, pues, pueda tener acceso a la gestión de estos programas. Entre otras cosas, porque ya sabemos cuáles son las consecuencias: sobreexplotación, precariedad, bajos salarios e incumplimiento de los derechos laborales. Tenemos ejemplos, muchos ejemplos en distintos contratos que tiene el Gobierno andaluz con distintas empresas privadas, pues que, claro, como buscan el lucro, pues, ahí están, ¿no?

Nosotros, nada, queríamos agradecerle, por último, su intervención. Aspiramos a mejorar profundamente esta ley, creo que es lo que nos toca para respetar el Estatuto y adecuar una ley que, si hacemos caso a la anterior, puede durar 25 años, en una situación estructural de sobreexplotación, de precariedad y de bajos salarios que afecta a las clases populares que viven en Andalucía y del que usted es testigo excepcional, ¿no? No en vano decía usted, más del 50% de las quejas que tramita este Defensor están referidas precisamente a eso.

En ese sentido, y con esto termino, no podemos compartir que la disponibilidad presupuestaria sea la que marque las prestaciones. Usted tiene conocimiento de cuál es el retraso, por ejemplo, en el salario de solidaridad. Bueno, pues, no parece razonable que la estabilidad presupuestaria sea la que marque, ¿no?, cuántos andaluces van a poder, o no, tener acceso a determinadas prestaciones.

Compartimos muchos más elementos de los que usted ha señalado, pero, por no extenderme más, agradecerle su intervención e insistir en que vamos a trabajar con todas las fuerzas para mejorar ostensiblemente esta ley, también en los elementos de transformación social y comunitarios a los que aludía el defensor.

Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Prieto, por el Grupo Ciudadanos, si tiene usted alguna aportación.

### La señora PRIETO BONILLA

—Muchas gracias, señor presidente.

Pues, muchas gracias, señor defensor del pueblo, por su intervención.

Y yo voy a ser muy breve, solamente voy a coger un par de temas para comentar. Uno sería el tema del servicio de ayuda a domicilio, que me parece, de verdad, que es muy importante que esté en la ley, como derecho garantizado, y no aparece. No sé la intención del hecho de que no aparezca.

Y, por otra parte, el tema de las entidades sin ánimo de lucro. Yo creo que es muy importante, más que definir en la ley si es importante que sea sin ánimo de lucro, con ánimo de lucro... En ese sentido, creo que es más importante lo que usted ha dicho, que es lo que precisamente yo estoy volcando en mis enmiendas: que sea calidad, calidad en la prestación, calidad del empleo, que eso creo que la señora Cortés incide mucho en eso. Pero creo que si nosotros cerramos mucho el campo a ciertas prácticas deleznable en el campo laboral y vamos encauzando bien este tema, nosotros..., o sea... Perfectamente pueden ser empresas, empresas..., preferiblemente medianas, pequeñas, para mi gusto, de economía social, como ha dicho el señor defensor del pueblo, y cooperativas y demás, y pueden ser perfectamente con ánimo de lucro, pero manteniendo una calidad en el servicio y una calidad laboral, en el campo laboral.

Así que esas eran las únicas dos cositas que yo quería comentar, ¿vale?

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Prieto.

La señora Gómez Corona, por el Grupo Parlamentario Podemos, con el recordatorio de que las intervenciones de los grupos parlamentarios, de los portavoces, es para inquirir respuestas del compareciente, no para situar la posición del grupo.

### La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias.

En esa línea, únicamente agradecer, desde el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, su intervención. Decirle que compartimos muchas de sus inquietudes, y que, bueno, las cuestiones que nos surgen alguna duda, usted las ha respondido perfectamente. Y, por tanto, yo no voy a extenderme más.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

Señora García Jiménez, por el Grupo Parlamentario Popular.

### La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Yo simplemente sumarme al agradecimiento del resto de portavoces que ya han intervenido, por el análisis que ha hecho de la ley. Muchas de las debilidades que usted ha puesto de manifiesto aquí esta mañana, ya se pusieron de manifiesto en la fase de exposición pública por numerosísimas organizaciones sociales, ayuntamientos, etcétera, que emitieron sus alegaciones a esta ley. No se tuvieron en cuenta en este trámite, esperemos que ahora, en el trámite parlamentario, sí se tengan en cuenta porque, de verdad, es muy mejorable la ley y es muy necesario que se mejore.

Nada más y muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora García Jiménez.

Señora Pérez Rodríguez, por el Grupo Socialista.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. También con mucha brevedad, defensor. Darle las gracias por estar aquí, desde luego, la enhorabuena, porque somos conscientes que las opiniones que ustedes han vertido aquí no es su opinión personal, es una serie de reflexiones, muchas de ellas no cerradas. Porque es verdad que hay debate intenso incluso dentro del propio sector, pero solamente acabar con una reflexión: es fundamental que en Andalucía salgamos con una ley con un amplio consenso. Y no solamente consenso parlamentario, que también. Desde luego, desde el Grupo Socialista, ese es el ánimo y esa es la intención con la que vamos a realizar las enmiendas de mejora y de puesta en valor de esta ley.

Pero es importante también un gran consenso de las administraciones públicas andaluzas, porque esta no es una ley de la Junta de Andalucía, es una ley de las administraciones de Andalucía. Y ahí las administraciones locales, ahí el Grupo Socialista, vamos a tocar la ley, por cuanto tenemos un instrumento en la sentencia del Tribunal Constitucional, pero es fundamental que la Administración local sea corresponsable, copartícipe

y, desde luego, se sienta parte de este proyecto, porque si la Administración local no se cree este proyecto, por muy bueno que sea el catálogo, por muchas normas que incorporemos y por mucha seguridad jurídica que intentemos incorporar, realmente habremos fracasado desde el nivel de entrada, que es el nivel básico de atención, que son los ayuntamientos, que son las diputaciones y que son los servicios sociales comunitarios.

Así que, solamente haciendo esa llamada al consenso parlamentario y de todas las administraciones públicas, darle de nuevo las gracias por esas aportaciones, esas reflexiones y, por qué no, por esos debates que los ha podido solamente nombrar, pero que somos conscientes de que hay debate intenso y no soluciones fáciles.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señor Maeztu, para finalizar.

### El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—En la misma tónica, porque... Soy la primera, a ustedes les queda todo el día.

Sepan ustedes que son muchos artículos, llevamos dos meses dedicados un poco a esto, porque para nosotros es una herramienta importantísima, y sabemos de la importancia de todo esto.

Y, al mismo tiempo, dentro del papel de la figura del defensor, que, en ese sentido, además, vosotros habéis decidido que el último garante de estas prestaciones sea el propio defensor, del título de los derechos sociales del Estatuto.

Entonces, creo que hay algunas cosas comunes que comparten los grupos, y, por tanto, yo les agradezco a todos, al grupo del Partido Popular, a Ciudadanos y a Podemos lo que..., tal, incluso, y también lo que comparten de la representante, portavoz de Izquierda Unida.

Pero voy a precisar algunas cosillas que parece que no han quedado claras, ¿no? que lo de titulares extranjeros y no residentes, yo creo que está claro que nosotros decimos que los no residentes extracomunitarios, los residentes y tal, pues, la vecindad, etcétera, pues, evidentemente, las mismas.

Pero cuando es una situación irregular, porque aquí no hay personas ilegales, es decir, hay personas irregulares. Entonces, esa irregularidad es más amplia la Ley de Extranjería que el proyecto. Por lo tanto, no solamente emergencia, sino también prestación básicas. Y en las básicas está la orientación, prevención, etcétera.

Creo que debía armonizarse, porque hay una Ley Orgánica de Extranjería y, por lo tanto, eso me parece que ha quedado claro, ¿no? Y ustedes lo comparten, me parece, me han dicho.

Después, el tema de las garantías de los derechos subjetivos, creo que no se me ha entendido bien. Me parece, porque no lo comparte, pero creo que no... En cuanto al mecanismo de garantía de derechos subjetivos que establece el artículo 6.7, hay unos matices inquietantes en el sentido de que se condiciona a crite-

rios de índole presupuestaria. Y yo lo que he dicho es lo contrario. Por lo tanto, como me ha dicho que no lo comparte...

Bien es cierto que, con independencia de la regulación legal, como... Un defensor tiene que conocer las leyes, y la propia Constitución, las leyes de estabilidad presupuestaria, claro que las conocemos. Lo que nosotros decimos es que no debe ser condicionado, y eso es lo que he dicho, que el artículo 41, surge la duda, por tanto, de que lo que condiciona la categoría de derecho subjetivo no es la dotación presupuestaria sino que es al revés. Y he dicho: como tendría que ser.

Por lo tanto, en ese sentido, nosotros... Creo que el derecho subjetivo este, si se condiciona, pues, empezamos mal, ¿entiende? En ese sentido, soy... A pesar y con independencia de la regulación legal que hay, etcétera. Por lo tanto, he entendido yo que no comparten lo de, lo del..., el impacto de género, estoy de acuerdo con eso, y creo que la última observación mía responde a lo del impacto de género, ¿no? Es decir, que es que parece que es un servicio de mujeres, ¿no? Y es tan importante, y yo creo que ahí nunca se avanzará entre igualdad de hombres y mujeres si los cuidados no son tanto de hombres como de mujeres.

Y varios aspectos que no he podido...

Y después, la..., en cuanto al sistema público de iniciativa social, yo he ido desgranando lo que es gestión directa, ¿eh? Prestaciones económicas, adopción..., servicio de información, valoración, orientación, diagnóstico, asesoramiento, elaboración de proyectos e intervención, la gestión de las prestaciones económicas, la adopción de medidas de internamiento no voluntario, los servicios de adopción, y todas aquellas medidas y actuaciones que supongan ejercicio de autoridad. Ahora bien, esta reserva significa que hay otras que..., no se parte de cero, porque están ahí, en sentido contrario que cualquier otro servicio o prestación pueda llevarse a cabo por el sector privado, mediante el sistema de gestión indirecta o de colaboración. Y he añadido, el proyecto de ley declara la preferencia de la iniciativa privada de carácter social, la iniciativa social, para colaborar con las administraciones para la provisión de prestaciones. Pero en cambio esta preferencia desaparece cuando se trata de participar en la provisión de servicios. He dicho que no debería, es decir, que..., que no queda matizado en el proyecto la diferencia entre la preferencia para la colaboración de prestaciones y no la preferencia para la provisión de servicios. Ahora bien, el proyecto de ley ha incluido la figura..., el concierto social existe, como una modalidad de gestión de los servicios diferente al contrato de gestión del servicio público.

Por lo tanto, he citado la directiva de la contratación, la directiva de la Unión Europea, que dice que esto se sale del contrato..., de la Ley de Contratos, y cuya virtud se considera que la prestación de servicios sociales tiene unas características muy especiales, que lo convierte en servicio específico de interés general, y por eso habilita a los Estados a normas de procedimiento libres y aplicables, que no aplicables, a la Ley de Contratación, considerando incluso la posibilidad de reservar contratos de servicios sociales a entidades sin ánimo de lucro y a entidades de..., con..., con economía social. Por lo tanto, cuando motivadamente no quepa la aplicación del régimen de concierto, se optará por la gestión indirecta. Y, ahora bien, en eso hemos dicho nosotros que es la participación de la iniciativa privada, en la contratación pública, en las cláusulas sociales hemos dicho que se pudiera decir que hemos señalado también que..., y propondría yo, como institución, considerar las premisas de calidad, proximidad de los servicios, enfoque comunitario, apoyo a la iniciativa social y a la economía social, y en los restantes casos preeminencia de los proyectos que supongan creación

de empleo de calidad y reinversión de parte de los beneficios en mejora del servicio. Esto mejoraría muchísimo todo el sistema actual existente y se podrían reconducir muchísimas cosas para evitar la precariedad, los salarios bajos, etcétera.

Entonces... Y por lo tanto, en ese sentido, creo que... Y por eso también le metería cláusulas sociales, no solamente a los de naturaleza pública, sino los de naturaleza privada. Si cogemos cláusulas sociales, empleo de calidad, reinversión por parte de los beneficios en mejora del servicio, preferencia a iniciativa social y economía social, y en las existentes en otro tipo de..., de empresariales, y frente, además, frente a la empresarial, diríamos, en ese sentido la preferencia que pone el proyecto de ley en los casos en que lo dice, para preservar precisamente proyectos de calidad. Yo creo que la situación... Y esto soy consciente de que hay un..., de que debe ser resuelto con el máximo consenso social y político. Y por eso esta Institución aporta esas situaciones, para evitar, en la situación existente..., y por supuesto para que no pasen 30 años en esa situación de tanto tiempo, como usted muy bien indicaba.

Creo que me he extendido un poco porque esto se lo decía también a los demás grupos.

**El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Señor Maeztu, le ruego que vaya concluyendo...

**El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

—Después, simplemente decir que la ayuda a domicilio básica me parece importantísimo.

Y gracias, porque comparten muchas y son muy conscientes de que queda una tarea muy importante, que estaremos muy atentos, que son muchos artículos, pero que le agradezco que haya venido a esta cámara ya, ya estábamos clamando por ello, una ley tan importante que creo que va a agilizar muchísimo y va a solucionar muchísimo la situación y la vida y las condiciones de vida de los andaluces, principalmente a los que yo estoy más dedicados, que es a los que están, en este sentido, en una situación de desigualdad y en una situación de pobreza.

Muchas gracias.

**El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muchísimas gracias, señor Maeztu. Con la petición de los grupos de que deje una copia de sus alegaciones. Y muchísimas gracias por su comparecencia en esta comisión.

**El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

—Muchas gracias, señor presidente.

[Receso.]

## El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, retomamos la comisión, con la segunda de las organizaciones comparecientes, advirtiéndoles que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias han enviado sus alegaciones por escrito, pero no iban a asistir a esta comisión.

Agradecerle a la secretaria de Política Social y de Inmigración de Comisiones Obreras en Andalucía, la señora Berges Acedo, su presencia en esta comisión. Y recordándoles que tienen 10 minutos de tiempo para hacer su exposición. Y, posteriormente, los grupos parlamentarios tendrán la oportunidad, si así lo desean, todos en bloque, de hacerle preguntas o de pedirle aclaraciones sobre los puntos que usted ha expuesto, no para tomar posiciones, sino para inquirirle acerca de declaraciones o preguntas, a las que usted, posteriormente, contestará a todos ellos en su última intervención.

Pues, señora Berges, tiene usted la palabra.

## La señora BERGES ACEDO, REPRESENTANTE DE CC.OO.

—Pues, en principio, muchas gracias por convocar a Comisiones Obreras para hablar de esta ley tan importante.

Y, así, queremos comenzar esta comparecencia valorando la oportunidad de presentar el proyecto para debatir sobre una ley necesaria para regular derechos sociales que permitan mejorar la situación de muchas personas en Andalucía, adecuando la normativa a los cambios en la sociedad andaluza tras casi tres décadas desde la anterior legislación.

Nosotros valoramos de forma positiva que el resto haya recogido algunas de las aportaciones que se han ido haciendo, desde Comisiones Obreras, y que se concretaban en el dictamen del Consejo Económico y Social, especialmente en lo que se refiere al avance en la protección jurídica del derecho de las personas o la inclusión de la equidad.

Sin embargo, consideramos que el texto no resuelve los problemas del actual sistema de Servicios Sociales en su totalidad, que se configuró con una ley de 1989 y necesita una importante actualización. Por ello, vamos a señalar aquellas cuestiones con las que o no estamos de acuerdo o creemos que no están suficientemente claras en el texto del proyecto.

En principio, nos encontramos ante un proyecto de ley excesivamente amplio y prolijo, a veces con un contenido muy genérico e indeterminado. Sin embargo, otras veces hace un desarrollo excesivo para el texto de ley. Por ello entendemos que habría que reducir y concretarlo, siendo conveniente que muchos de sus contenidos también se trasladen a decretos y órdenes que desarrollen la ley, contemplando en todo caso en la ley los plazos previstos para ese desarrollo. Un ejemplo de esto sería el amplio capítulo dedicado a la calidad.

Asimismo, consideramos que se necesita una revisión del texto para adaptarlo a un lenguaje no sexista, que entendemos que es de obligado cumplimiento. En todo caso, al margen de este replanteamiento sobre la estructura, nos vamos a centrar en algunos elementos que consideramos clave en el contenido.

Para Comisiones Obreras, la ley debe establecer con claridad un sistema público de servicios sociales, es decir, de naturaleza, responsabilidad y gestión pública, en el que la prestación del servicio se realice mediante una red pública que tenga su propia estructura organizativa autónoma, que gestione y coordine todo el sistema público de servicios sociales, que entendemos tiene que ser prioritariamente público, tanto en la gestión como en la provisión de servicios y prestaciones sociales, garantizando al mismo tiempo la atención de calidad para las personas, pero también la calidad en el empleo de los trabajadores y trabajadoras del sistema, evitando la externalización y privatización de los servicios que, de alguna manera, está latente a lo largo del texto del proyecto.

Ante todo, creemos que hay que asegurar un auténtico sistema que genere derechos subjetivos, universales y garantizados. Así, en el artículo 41.1, convierte en condicional el reconocimiento del derecho subjetivo de las personas, al incluir la estabilidad presupuestaria como condicionante. Esto hay que eliminarlo de la norma para garantizar los derechos. Asimismo, consideramos que hay que incluir como garantizados algunos otros derechos, como el derecho a la inclusión, la renta básica, la ayuda a domicilio, etcétera, que se las señalamos en las alegaciones particulares.

El proyecto adolece de una memoria económica que justifique una financiación real y suficiente para establecer y garantizar los derechos del sistema público de servicios sociales de calidad. Entendemos que la financiación del sistema no se puede garantizar si una parte de la misma depende de aportaciones voluntarias de personas, entidades o empresas. Hay que buscar una fórmula que permita que esas aportaciones sean incrementos al margen de la financiación básica del sistema. Que, en todo caso, tiene que estar garantizado por los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Reclamamos que todo lo relacionado con el partenariado, patrocinio y mecenazgo sea excluido del proyecto de ley y se incorpore a una norma general de la Junta de Andalucía que regule estas figuras.

En estos momentos, creemos que hay que extremar la transparencia ante el aluvión de casos de corrupción contenidos entre esta relación empresa-Administración.

Creemos que es necesario revisar y aclarar las modalidades que plantea el proyecto de ley para la participación en la provisión de servicios de la iniciativa privada.

Así, se establece un papel predominante y privilegiado en la provisión de los servicios a la denominada iniciativa social, integrándola como una parte más de la Administración, estableciendo una clara deriva a la privatización y a la externalización de los servicios sociales.

Nuestra propuesta pasa por introducir cláusulas sociales que se regulan, en el título IV, como una medida de acción de política transversal que determine directrices y criterios para adjudicar los conciertos a favor de empresas o entidades que cumplan las condiciones previamente requeridas, tanto en los pliegos, como en las cláusulas administrativas, que permitan el mantenimiento de la calidad de los servicios, los derechos de los usuarios y de los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad en el sistema, siempre inmersos en la norma general de contratación del sistema público.

En este orden de cosas, no compartimos que se deje fuera de las preferencias a las cooperativas o a las sociedades anónimas laborales, que entendemos que son fórmulas societarias con un marcado carácter social. Lo que genera una discriminación en el trato con respecto a entidades como fundaciones, organizaciones de voluntariado, asociaciones varias, que recordemos aquí muchas de ellas también son grandes empresas.

Consideramos que la ley de servicios sociales no es el lugar para establecer concierto social como una nueva fórmula de concierto con las entidades privadas al margen de la legislación general de la contratación pública, que es una competencia del Estado. Por ello, si realmente fuera necesario establecer este tipo de contratación, entendemos que debería regularse a nivel estatal. En todo caso, la ley debería clarificar cuándo se utiliza la modalidad de concierto social o la contratación en el marco de contratación del sector público, dado que en la propuesta actual no existen diferencias que justifiquen la utilización de cada una de ellas. En las observaciones particulares, hemos profundizado bastante sobre este tema.

En todo caso, desde Comisiones Obreras, consideramos que hay que hacer una apuesta por la provisión pública directa, tanto desde las corporaciones locales como por la Junta de Andalucía.

Entendemos que el proyecto de ley contiene contradicciones en cuanto a la provisión de servicios de gestión directa exclusiva de las administraciones, como se puede comprobar dentro del propio artículo 43, entre sus puntos 2 y los puntos 3, 4, 5 y 6. Y también entre estos últimos y los que se plantean en los artículos 71, 74, 99 y otros.

Para Comisiones Obreras, debe quedar claro que en la ley, no en el catálogo de servicios sociales, cuáles son las prestaciones y los servicios que son de provisión exclusivamente pública. Consideramos que deberán ser, además de los que se recogen en el artículo 45.4, 5 y 6, la gestión y asignación de las plazas de la red pública o las prestaciones económicas.

Las competencias que se otorgan al Consejo de Gobierno, en el artículo 54, nos parece excesivas, incluso se incurre en una extralimitación de lo que se define en la Ley 6/2006 de Gobierno de la Comunidad. Creemos que, en este capítulo, hay que aclarar y delimitar los espacios competenciales que deben corresponder a cada una de las administraciones, a la consejería, a la Agencia de Servicios Sociales de Dependencia. Siendo la consejería la que establezca las prioridades y directrices políticas, los servicios sociales, y la agencia, el organismo responsable de la coordinación, supervisión y provisión y gestión de recursos.

En este proyecto se deben definir claramente cuáles son las competencias que corresponden a la agencia. En base a estas competencias otorgadas, habrá que decidir cuál es su naturaleza o su estructura.

Desde Comisiones Obreras, venimos apostando por la creación de un organismo autónomo que coordine gestión y provea las prestaciones de titularidad de la Junta. También hablamos de esto en las cuestiones particulares.

Asimismo, entendemos que es necesario establecer cuáles son claramente las competencias y los mecanismos de coordinación y financiación, especialmente en lo que se refiere a los servicios sociales comunitarios para las corporaciones locales, sobre todo después de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre las competencias de estas entidades.

Asimismo, hay que garantizar que el catálogo de servicios sociales sea conocido con antelación a la formulación de los conciertos. Incluso nosotros hemos defendido que sería conveniente que se incorporara como anexo a esta norma.

Consideramos inadecuado el tratamiento que se da a las personas trabajadoras, su exclusión en la determinación de las condiciones de trabajo, así como que se puedan establecer marcos alternativos a la negociación colectiva.

El proyecto permite establecer dichos marcos promoviendo relaciones laborales individualizadas y regulando la actividad de trabajadores y trabajadoras, mediante la intervención o bien de colegios profesionales o de entidades certificadoras, al margen del legítimo papel de los sindicatos, que son los interlocutores naturales.

Se plantea una discriminación importante entre diferentes personas trabajadoras, dejando fuera del sistema a profesionales de atención directa, a los de mantenimiento o limpieza, como se puede observar en el artículo 29.

Entendemos que es necesario por todo ello revisar el artículo 8 del Título II, dedicado a los profesionales de los servicios sociales, en el sentido de respetar la regulación en materia de negociación colectiva, las competencias de los agentes sociales y económicas también de otro tipo de entidades.

La ley, en todo caso, no debería entrar a regular aspectos regulados por otras, como pueden ser las competencias profesionales. En todo caso, este capítulo es necesario simplificarlo y recoger estrictamente lo necesario. Asimismo, proponemos que se revise también el modelo de calidad, eficiencia y sostenibilidad que se regula en el Capítulo II del Título III, en el que no solo no se contempla la calidad del empleo como uno de los elementos esenciales, sino que además plantea establecer una serie de medidas y preceptos que afectan directamente a las condiciones laborales, al margen de los órganos democráticos de representación, abriendo la puerta al control de las condiciones laborales a entidades privadas o públicas certificadoras.

Señalar que no compartimos el sentido exclusivamente económico del control y de control del gasto que se le da al término de sostenibilidad. En este orden de cosas es muy llamativo que a lo largo de toda la ley no se haga mención a la cohesión territorial, social y económica, como objetivo prioritario.

Por último, aunque se regula de manera más adecuada la participación, al mejorar la definición de las competencias y funciones del Consejo Andaluz de Servicios Sociales, sin embargo, seguimos considerando que la participación en las organizaciones sociales, y en concreto de los sindicatos, es muy deficiente.

Desde Comisiones Obreras apostamos por una participación en distintos niveles, en función de la representatividad de los agentes sociales, económicos y del resto de las organizaciones de la sociedad civil organizada.

Para concluir, desde Comisiones Obreras consideramos que este proyecto de ley necesita mejorarse en el trámite parlamentario para conseguir —como decía al principio— una ley que regule los servicios sociales en general, pero que establezca un sistema público de servicios sociales de naturaleza, responsabilidad y gestión pública. Un sistema que garantice derechos subjetivos a las personas con un modelo de calidad en la atención tanto a los usuarios y que genere un empleo de calidad. Un sistema transparente y participativo, con una financiación suficiente. En definitiva, un modelo que dé respuestas reales a las necesidades de equidad e igualdad de la población de nuestra comunidad andaluza.

Sin más, agradecer a sus señorías que me hayan escuchado y espero, esperamos que sean atendidas nuestras demandas.

Asimismo, hay una serie de consideraciones particulares que les hemos entregado, por si quieren conocer en cada..., en el texto del proyecto, lo que opinamos.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Berges.

Turno ahora de los grupos parlamentarios, para preguntar o aclaraciones.

Señora Cortés, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Buenos días.

Bueno, pues queríamos darle la bienvenida a la comisión y agradecerle la intervención que ha tenido, y a Comisiones Obreras, y también el que nos hayan facilitado de manera inmediata el texto, porque así permite que vayamos acompañando la lectura con su exposición.

Desde el Grupo de Izquierda Unida consideramos que en el trámite parlamentario la ley debe cambiar algunos..., básicamente en algunos de los elementos que usted ha señalado con una claridad meridiana, por eso no me voy a extender. Y, bueno, aspiramos a que en ese trámite parlamentario algunos o muchos de los elementos que ha señalado Comisiones Obreras podamos cambiarlos vía enmienda, a través del trámite parlamentario.

Nada más y muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Cortés.

Señora Prieto, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

La señora PRIETO BONILLA

—Pues, muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señora Berges, por su exposición.

Solamente preguntarle una cosita a ver si nos puede aclarar o aumentar un poquito el argumentario sobre las certificaciones de calidad, sobre el tema de las entidades externas certificadoras de calidad que viene en la ley, porque es que no..., la verdad que no me ha quedado muy claro en su exposición.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Prieto.

Por el Grupo Parlamentario de Podemos, señora Gómez Corona.

### La señora GÓMEZ CORONA

—Bueno, darle las gracias a la compareciente, además de la bienvenida a la comisión.

Decirle que desde nuestro grupo parlamentario compartimos muchas de las inquietudes que se han manifestado aquí, también compartimos la importancia del proyecto de ley. Y, bueno, la necesidad de que se modifiquen algunas cosas. También nos preocupa esa sombra de privatización, bueno, sí, no se establece claramente pero es una..., para nosotros es un riesgo que existe y que tendríamos que limitar en la tramitación legislativa.

Agradecerle, como le decía la comparecencia. Y decirle que, bueno, que como hay muchas cosas que compartimos vamos a leer su..., lo que nos han facilitado, el texto que nos han facilitado con atención, para que nos sirva también para el proceso de presentación de enmiendas.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor García Anguita.

### El señor GARCÍA ANGUIA

—Gracias, presidente.

Agradecerle su presencia a Comisiones Obreras pero fundamentalmente agradecerle el trabajo, vemos que han dado la importancia que tiene este proyecto de ley, han hecho un trabajo exhaustivo y lo que esperamos es que con el trabajo de los cinco grupos se pueda mejorar el texto y, una vez que se termine el trámite parlamentario, como usted dice, esté mejorado.

Agradecerle su presencia y muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor García Anguita.

Para finalizar, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Pérez Rodríguez.

### La señor PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. También para darle las gracias por las aportaciones y el intenso trabajo que, desde luego, surge desde el inicio, desde la propia implicación en el Consejo Económico y Social. Solamente dos matices que me han llamado la atención, aunque luego, cuando nos estudiemos en profundidad la información, seguramente estará más clarificado.

En cuanto a la necesidad de recurrir al concierto social en una normativa estatal, bueno, no podemos estar más de acuerdo si no fuera porque la directiva comunitaria ni siquiera se ha traspuesto a nuestro país después de dos años y ha vencido. Por tanto, esperar una normativa estatal para intentar cubrir una necesidad permanente nos parece, bueno, loable desde el punto de vista jurídico pero, desde luego, desde el punto de vista práctico, nos parece que tiene muchos problemas porque no podríamos atenderla.

Y, luego, me ha llamado la atención, tal vez esté equivocada, la reflexión que ha dicho algo así como que la iniciativa social también puede considerarse externalización, pero, sin embargo, nos hace un llamamiento a que sean cooperativas, sociedades anónimas laborales y otro tipo de figuras jurídicas de gestión las que puedan participar también del sistema.

Me ha parecido una doble lectura que le rogaría si pudiera reflexionar, con un poco más de intensidad, sobre esos dos matices concretos.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señora Berges.

### La señora BERGES ACEDO, REPRESENTANTE DE CC.OO.

—En primer lugar, con respecto...

Bueno, muchas gracias a todos. Espero que sea interesante la lectura, aunque un poco prolija quizá también.

Con respecto a las entidades certificadoras, bueno, es un requisito según la ley el pedir un informe a una entidad certificadora. Pero además es que, cuando se habla de certificación, no se habla solo de la..., de acreditación y certificación, no solamente se habla de la acreditación de los centros y servicios, sino de los profesionales. Vamos a ver, nosotros entendemos que eso es una barbaridad y eso daría pie a que en ese proceso de certificación la entidad certificadora pudiera establecer condiciones fuera de lo que son los convenios colectivos, por ejemplo. Es decir, nosotros entendemos que lo que se tiene que certificar serán los centros y los servicios no a las personas. A las personas se les podrá exigir, a las personas profesionales se les podrá exigir una titulación, se les podrá exigir que cumplan un protocolo de actuaciones, ese tipo de cuestiones, que cumplan la normativa laboral en lo que toca, en lo que respecta a las obligaciones, pero no se les puede exigir que pasen por la certificación de una empresa externa en la práctica profesional. Esa es un poco la cuestión que a nosotros nos genera dudas. Probablemente a lo mejor hay una mala redacción en el punto, pero yo creo que eso es una cuestión importante a aclarar porque deja abierto ahí un importante escollo, aparte de otras cuestiones.

Y luego, con respecto a lo de recurrir al contrato social, vamos a ver, nosotros entendemos que a lo mejor es necesario. De todas formas, la ley ha empeorado sustancialmente con respecto al anteproyecto porque antes había incluso una..., un objetivo claro de concierto social, pero ahora ya no

existe ese objetivo. Es decir, el concierto social se puede hacer con cualquier tipo de entidad privada, empresa privada.

Hay una cuestión que a nosotros nos llama la atención porque además son dos capítulos distintos. Nosotros proponemos que se revise y se junte porque realmente no se explica el porqué de uno y otro. Que prácticamente dejaría la contratación habitual, es decir, la contratación por la vía general de contratación pública del Estado única y exclusivamente a las residencias, no sabemos a cuáles. Es decir, eso es lo que se deduce del texto, una vez que se ha leído después de las últimas reformas que se han hecho.

Y nosotros entendemos que el concierto social, vamos a ver, puede generar una inseguridad jurídica puesto que..., y además no vemos que realmente sea necesario. Es decir, si para unos servicios se puede aplicar la legislación general y para otros no, sin una argumentación, pues no entendemos el objetivo del concierto social.

Nosotros no nos negamos a que se pueda establecer una forma concreta para los servicios sociales por su naturaleza, pero esa fórmula tiene que estar, tiene que ser para todos los servicios sociales, no para algunos.

Y lo que nosotros hablamos, cuando hablamos de las preferencias sobre la iniciativa social, nos referimos básicamente a que es que se les incluye como parte de la Administración, es decir, como una parte más del sistema, con las mismas competencias prácticamente que la Administración. Entonces, eso no lo compartimos, no lo compartimos.

Nosotros entendemos que lo que hay que hacer es establecer un sistema de cláusulas sociales donde se prime a este tipo de entidades y, también, a las cooperativas y a las sociedades anónimas laborales, o a otro tipo de empresas o entidades de carácter social —que tienen un marcado carácter social—, que actualmente en la ley están excluidas; es decir, se prima no solo en la participación, sino en todo el texto de la ley se prima la participación de la iniciativa social, incluso como interlocutor. Y, sin embargo, se deja fuera a las empresas cooperativas, que hay muchos tipos de empresas cooperativas, también, o sociedades anónimas laborales.

Nosotros entendemos que eso no es justo, es decir, entendemos que el objetivo social de una cooperativa es tan importante como el que pueda tener una iniciativa social, que, como digo, algunas de esas iniciativas sociales son grandes empresas que muchas de ellas a veces no respetan los derechos de los trabajadores..., es decir, nosotros creemos que lo que tiene que apuntar claramente la ley es qué es lo que la Administración quiere priorizar. A nosotros nos parece bien que se prioricen esas cláusulas sociales a las entidades..., incluso a entidades que tienen..., que ejecutan determinados tipo de servicios que no da nadie —iniciativas de entidad—, pero también a otras, es decir, que eso hay que recogerlo en las cláusulas sociales. Además, también hay otras cuestiones importantes que se pueden recoger, como por ejemplo el arraigo en el territorio, que es muy importante para determinadas empresas, que también se puede recoger como una cláusula social, es decir, nosotros sabemos que las cláusulas sociales probablemente suena a cajón desastre, pero son muy importantes para conseguir un desarrollo más equilibrado, ¿no?, es decir, no sé. La discriminación tiene que estar ahí, y no en integrarlos como una parte del sistema, pues en el momento en que se desintegra como parte de la planificación, se está privatizando el servicio social o externalizando totalmente, porque eso es una competencia exclusivamente pública, entendemos nosotros. Digo, a lo mejor es una mala redac-

## DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 233

X LEGISLATURA

2 de septiembre de 2016

---

ción el que hay en la ley..., la intención puede no ser mala, pero la redacción que se le da en la ley entendemos que no está..., no se ajusta, por lo menos, a Derecho. No sé...

Bueno, no sé si me he explicado en exceso.

**El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muchísimas gracias, señora Berges.

Con esto concluye la comparecencia de Comisiones Obreras en esta comisión para el trámite de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Y muchísimas gracias por sus aportaciones.

**La señora BERGES ACEDO, REPRESENTANTE DE CC.OO.**

—Muchas gracias a...

[Receso.]

## El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días. Muchísimas gracias por vuestra presencia.

En nombre del Sindicato Andaluz de Trabajadores, la señora Bandreide y el señor Romero Montes.

Les recordamos que tienen 10 minutos para la exposición. Posteriormente, habrá un turno de los portavoces de los grupos parlamentarios para, en su conjunto, proponer preguntas o pedirán aclaraciones acerca de la exposición. Y, posteriormente, vosotros combinaréis vuestra intervención con la respuesta a los portavoces.

Pues, tiene usted la palabra, señor Romero.

## El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Pues, muchas gracias por invitarnos.

Vamos a intentar ser breves y, por eso, voy a intentar leer, en la medida de lo posible, para ser más conciso. ¿Bien? Bien.

Desde el Sindicato Andaluz de Trabajadoras, venimos a dar fe de la necesidad imperiosa de reactualizar la vigente Ley de Servicios Sociales del 2/88, de 4 de abril, la cual viene a esbozar el actual organigrama de servicios y recursos sociales de Andalucía. Este documento lo pasaré después para que todos los grupos parlamentarios lo tengáis, si tenéis alguna duda.

Veintiocho años después tenemos que manifestar que los servicios sociales no se encuentran asentados en la población como un servicio fundamental para el desarrollo humano y social, estando en clara desventaja con el sistema sanitario y educativo, lo que ha producido que las desigualdades sociales sigan siendo más acuciantes.

Todavía vemos cómo los y las usuarias pasan colas en las puertas de las UTS a las siete de la mañana para solicitar un número de atención. Todavía vemos cómo trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales están en situación de precariedad y pobreza económica pese a tener un empleo. Y todavía se percibe la discriminación que impide una correcta dignificación de la imagen del pueblo gitano andaluz y otras diversidades culturales. Es esto lo que este proyecto de ley debe centrar para que sea una ley adaptada a su momento y no a los intereses del déficit económico de la Unión Europea, o de la rentabilidad económica de la CEA.

Y es que el sistema de servicios sociales tiene que competir con el sistema capitalista implantado en Andalucía a raíz de la llamada transición, siendo incapaz de ofrecer pleno empleo y necesitar, para su mantenimiento, la existencia de bolsas de pobreza para conservar a una población sumisa a sus chantajes laborales y sociales.

Ante esta situación, hay que seguir apostando por fortalecer los servicios sociales e impedir que el libre mercado siga menguando la vida de nuestra población.

Vamos a analizar la ley, centrándonos en cinco cuestiones, que creemos que es necesario fortalecer en esta ley.

La primera sería los derechos subjetivos. Sin duda, es una buena iniciativa la de garantizar la provisión de recursos sociales para proteger los derechos sociales. Para ello hemos estudiado el catálogo de prestaciones, en el cual se especificará las prestaciones garantizadas.

Hemos de valorar que es un decálogo conservador, pues se vienen a garantizar cuestiones que ya están bien valoradas socialmente, como la Ley de la Dependencia, en cuyas listas de espera se nos siguen muriendo nuestros mayores antes de poder ser valorados; la atención de personas víctimas de violencia de género, trata, la teleasistencia, o la valoración de la discapacidad. Pero se queda corta esta propuesta para las tareas que los servicios sociales llevan arrastrando estos veintiocho años.

Por ello, hemos de venir a bien incluir, en el artículo 41, apartado 2, las siguientes prestaciones: el proyecto de intervención social, especificado en el punto *b*) de dicho apartado: se ha de ampliar la garantía de elaboración del proyecto. Actualmente eso ya está vigente, nosotros queremos ampliarlo, para que se amplíe no solamente la garantía de elaboración sino la garantía de la aplicación. Creemos que resulta grotesco que un trabajador social determine cuáles son las causas de la exclusión social y, después, no pueda actuar contra ella, no se pueda garantizar que se está actuando contra ella.

Otra cuestión que creemos que debe garantizarse es la vivienda, que es garantizar el acceso a la vivienda como un derecho social y mecanismo fundamental de integración.

Perdón, intento ir con los diez minutitos...

Creemos que la vivienda es un derecho social y es fundamental para la integración en la sociedad.

En la actual encrucijada, el mercado capitalista está desahuciando a miles de familias y el mercado público no es capaz de absorber la demanda de necesidad que presenta la población andaluza. ¿A qué esperamos para dotar de plenas garantías al artículo 47 de la Constitución? Creemos que es a partir de los servicios sociales desde donde se tiene que garantizar el acceso, a través del fomento del parque público de viviendas sociales.

También otra cuestión, adicciones y drogodependencia, uno de los mayores problemas de salud pública que tiene nuestra sociedad andaluza. Entonces, creemos que es de derecho y justicia garantizar el derecho a la deshabituación del consumo y la reinserción social, teniendo como referente el III PASDA, que es el Programa Andaluz de Adicciones de Andalucía.

Centrándonos en las cuatro áreas de actuación del PASDA, analizamos que se ha de proteger el área sociosanitaria, la más importante, velando por el acceso inmediato a través de la ampliación de la oferta y programas de reducción de riesgos y daños, como el propio informe señala. Señalamos que, entre sus líneas prioritarias, la número cuatro, el desarrollo de las estrategias de intervención dirigidas a personas con alta exclusión social, especificando como en el propio informe los beneficios de la red de los centros de encuentro y acogida. Creemos que estas redes de encuentro y acogida deben estar garantizadas. Y en el punto número 5 de sus líneas prioritarias, agilización del acceso de los recursos y programas de la red para la atención de drogodependencias y adicciones, resaltando que los tiempos siguen siendo elevados, por lo que es de vital importancia la ampliación y el blindaje de esta red, que se muestra insuficiente ante la demanda, siendo las órdenes religiosas evangelistas las que nos están cogiendo terreno y restando profesionalidad.

Y el último punto, que también..., y cuarto punto y último, que tenemos que proteger la renta básica. La mayor garantía de inserción social es el acceso a un nivel de renta que permita un nivel de vida adecuado. Actualmente, las políticas de empleo no son capaces de ofrecer pleno empleo, teniendo una tasa de empleo del 29%, lo que no favorece... Bueno, y las prestaciones económicas son periódicas y miserables, no se puede vivir con 349 euros, no se puede vivir, por lo que no favorecen la realización de un proyecto de intervención

social continuado en el tiempo que establezca la situación tanto social como personal. La renta básica ha de ser la prestación económica estable y bien dotada que facilite el poder intervenir con los usuarios y usuarias en su integración social a través del proyecto de intervención.

Esto, como primer punto de ampliación de los derechos subjetivos.

Después, tenemos otro segundo apartado, que es la participación social. Aquí un punto muy concreto del artículo 18, consejos provinciales y locales de servicios sociales. Entendemos que el consejo local también tiene que estar promovido no solo por el ayuntamiento sino que tienen que tener capacidad de constitución las entidades sociales. No puede depender solamente de que un ayuntamiento quiera mantener o no un consejo social, tenemos que dar voz de capacidad para que se puedan constituir a las asociaciones y movimientos.

La tercera cuestión, la cuestión profesional. Entonces vamos a resaltar cuatro puntos.

La primera cuestión, resaltar que se ha de establecer una ratio profesional, el ratio profesional de que tiene que disponer la población andaluza para satisfacer sus demandas. En este sentido, el artículo 36, Mapa de servicios sociales de Andalucía, se queda incompleto en el apartado 3. En el mismo se especifica que se establecerán tasas de prestaciones y recursos a desarrollar. Es de urgencia ampliar dicho artículo, especificando que también se establezcan ratios profesionales.

El segundo, en el artículo 33, Personal de referencia en los servicios sociales especializados. Entendemos que, al igual que sucede en el artículo 30 con los servicios sociales comunitarios, el referente debe ser una persona diplomada en trabajo social.

El tercer punto, en otro sentido, nos preocupa la modalidad de intervención marcada en el artículo 44, Modelo básico de intervención, apartado 1, en el cual se dirige la atención hacia una modalidad centrada en la persona o unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo. Entendemos que este determinismo epistemológico es una imposición hacia la libertad metodológica y deontológica que la profesional ha de llevar en una intervención, que puede ser psicosocial, puede ser sistémica... Asimismo, se reitera en el artículo 58, Profesionales y servicios sociales, apartado 2, que las administraciones tienen que velar para que los y las profesionales se centren en intervenciones personales y familiares. Esto concita que no se puedan entablar intervenciones de tipo grupal y social, limitando nuestras labores.

Así pues, nos tenemos que remitir al artículo 70, Código de ética profesional, en el cual no se menciona el código deontológico de trabajo social, que ampara la ética, funciones y libertades metodológicas en la intervención social, mientras se relanza un código ético que puede llevar a constreñir las amplias funciones profesionales que no opten por aplicar las teorías funcionalistas de este proyecto de ley. Abogamos, pues, porque la ley reconsidere y especifique las muchas técnicas y metodologías profesionales que tiene la profesión del trabajo social.

Y, cuarto, también nos preocupa, en el artículo 46, Instrumentos técnicos, que no aparezca la herramienta de informe social. Sorprendente, porque es la que tiene más prestigio en nuestra profesión.

Punto número 4, de los cinco que tenemos, la cuestión laboral. Como sindicato, ustedes comprenderán que este punto nos preocupa mucho. En relación a las cuestiones relacionadas con la determinación de esta ley para acabar con la precariedad existente en el sector, hemos de decir que no hemos encontrado nada positivo. Centrándonos en el Título III, Capítulo II, Calidad, eficiencia y sostenibilidad, comprobamos que no se

hace mención alguna a la calidad de las condiciones laborales, preocupante, sobre todo lo relacionado con la regulación a la iniciativa privada, fuente de precariedad en el sector. En cambio, sí existen muchas referencias a la eficiencia y sostenibilidad del sector, que traducido al andaluz significan recortes en derechos laborales y prestaciones sociales, con el objetivo de que salgan las cuentas para la Administración y para los que se lucran.

Desde el SAT nos preguntamos cómo este proyecto de ley puede ofrecer mayor seguridad en materia laboral. Os lo explicamos.

En el punto 1, añadir en la definición de acreditación de calidad, realizada en el artículo número 2, que el conjunto de técnicas y procedimientos destinados también debe estar orientado a certificar la calidad en materia laboral desarrollada en los recursos del sistema público de servicios sociales, sirviendo como garantía de obtener la certificación de calidad. El fundamento reside en los estudios que atestiguan que las plantillas de trabajadores ofrecen un mayor rendimiento cuando hay calidad laboral.

También en el artículo 66, Modelo de calidad del sistema de servicios sociales, en el apartado 2, Competencia en materia de servicios sociales para la mejora de calidad de los servicios, añadir un punto para el desarrollo de métodos que permitan evaluar el grado de compromiso que adquieren las entidades con certificado de calidad en materia de seguridad y derechos laborales, también debería incluirse. Y también en el artículo 77, de certificación de calidad de los servicios sociales, incluir un punto dirigido al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral y convenios laborales como requisito para la obtención del certificado de calidad de servicios sociales.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Romero, le ruego vaya concluyendo.

### El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Vale.

Entonces, también creemos que la inspección de servicios sociales tiene que tener como función inspeccionar que se facilite el cumplimiento de los derechos laborales, en cuyo caso negativo, mantener una sanción correspondiente.

En coherencia con lo expresado, en el Título IV, Regulación de iniciativa privada y social, debería haber en el 101 requisitos de acceso. Abogamos por ampliar lo especificado en el apartado d) sobre la acreditación en materia de perspectiva de género, planes de igualdad y conciliación familiar, los cuales se especifican. También especificar el efectivo cumplimiento de los derechos en materia laboral.

Entonces, vamos por el punto 5 y último. Gestión... Cuestión de la gestión directa y la iniciativa privada. El SAT entiende que la gestión directa que la Junta debe realizar ha de ser amplia, y creemos que se debe ampliar el artículo 43, apartado 5, los cuales sabemos todos los servicios que actualmente presta. ¿Cómo creemos que se tiene que ampliar? Se tiene que ampliar a partir del artículo 27, Funciones de los servicios sociales comunitarios; el artículo 32, de los especializados, y también el catálogo de prestacio-

nes. De los servicios comunitarios, tendremos que ampliar el apartado h), tiene que ser de gestión directa el seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos del proyecto de intervención social. Tiene que ser de gestión directa la derivación, acorde con el proyecto de intervención social a recursos o servicios.

En el apartado de especializado, tiene que ser de gestión directa, valoración y determinación del acceso a las prestaciones propias de este nivel de actuación y, también, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones realizadas. Y del catálogo de prestaciones, también tiene que ser de gestión directa el reconocimiento de la situación de discapacidad.

Por tanto, valoramos positivamente que las otras cuestiones se puedan ofrecer desde la sociedad civil, pero bajo los principios de solidaridad y ética democrática.

Bien. Pero nos tenemos que declarar contrarios a que, a través de las subvenciones sociales destinadas a la población más desfavorecida, se generen beneficios económicos, fruto de no haber invertido todo el presupuesto destinado a la población.

Bajo esta premisa, tenemos que analizar el título IV, regulación de la iniciativa privada y social. En el artículo 95, tenemos que abogar por suprimir el lucro en los proyectos de servicios sociales. No se puede destinar dinero público de servicios sociales al beneficio privado. No es coherente ni ético que una subvención destinada a satisfacer necesidades sociales vaya destinada al lucro de multinacionales. No es entendible la actividad lucrativa a través de subvenciones ni conciertos. Todo el dinero debe ir destinado a la realización del conflicto y del proyecto. Porque la sociedad andaluza necesita invertir el máximo de los recursos económicos disponibles como que para que, con la Consejería de Igualdad, se vayan regalando comisiones de dinero, procedentes de las subvenciones, para que las empresas se llenen sus bolsillos. Así pues, para evitar tal aberración, entendemos que se debe especificar en los siguientes artículos.

Artículo 100, efectos de los conciertos sociales en el apartado 2, que las prestaciones no gratuitas no podrán tener carácter lucrativo. Y añadir que las prestaciones sí gratuitas tampoco podrán tener carácter lucrativo.

En el artículo 101, requisitos de acceso del régimen del concierto. Los requisitos, señalar que el carácter no lucrativo, que es fomentar la solidaridad y la redistribución para que cada céntimo destinado se destine a la población y no a la especulación. Y también otro requisito, aparte de tener carácter no lucrativo, el tener base social en Andalucía, porque esto es crear políticas que apuesten por el fomento de un tejido productivo y asociativo andaluz. Por lo tanto, un no rotundo a que el dinero destinado a proyectos sociales se destinen a beneficios empresariales.

Y en relación a las medidas subsidiarias, explicar, en el artículo 103, las medidas de discriminación positiva. Nos parece una declaración de buenas intenciones, para salvaguardar las existencias de las ONG actuales, por su experiencia y por su trayectoria, por supuesto, pero que, en el contexto de este proyecto de ley, se impide que en el futuro se puedan generar otros modelos asociativos andaluces, pues es una falacia sugerir que todas tienen las mismas oportunidades en una sociedad competitiva, sabiendo que el mundo asociativo ya actualmente está en claro retroceso, y se están eliminando muchísimas asociaciones que, en los años ochenta, eran un montón de servicios cuando la Junta de Andalucía no era capaz de llegar, y ahí estaban las asociaciones. Eso también es memoria democrática histórica.

Y, por último, en el artículo 106, punto 2, en el apartado 2, sobre la inclusión de que, en caso de igualdad de condiciones en un concierto, prevalecerá la entidad sin ánimo de lucro. Para nosotros, es ridículo pensar que pudiera ser posible que asociaciones que, con larga trayectoria, como Entre Amigos, Alfacar y Mujeres entre Mundos, pudieran competir con Clece, Aosa o Eulen, porque la diferencia radica en el compromiso ético y social de unas, frente a la avaricia disfrazada de rentabilidad económica de las otras: David contra Goliath, y un Gobierno socialista debe protegerlas. Así pues, reclamamos que ni un euro social vaya destinado a beneficio empresarial.

Disculpen por haberme pasado un poquito.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Romero.

Turno para los portavoces de los grupos parlamentarios para hacer una pregunta o alguna declaración.

Señora Cortés, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

### La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Buenos días, bienvenidos y bienvenidas a esta comisión, a los miembros del SAT.

Nosotros queríamos, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, agradecer vuestra intervención, agradecer que no la vayáis a facilitar. Compartir que no se puede tratar de manera igual lo que es desigual, algo evidente en feminismo. Lo que es desigual no se puede tratar de manera igual, bueno, pues usted lo ha señalado.

Y queríamos preguntarle, que no ha comentado nada, qué le parece el apartado de la ley en la que se habla del partenariado, el mecenazgo y el patrocinio de programas concretos, incluso de servicios sociales y de zonas concretas, territorialmente hablando, que plantea esa posibilidad la ley.

Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, señora Prieto.

### La señora PRIETO BONILLA

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias al SAT por su intervención.

Y yo quería incidir en un temita, vamos a ver. El tema de la entidad certificadora a mí..., ya antes he hecho una pregunta sobre esto a otro compareciente, y me parece muy interesante.

Muy interesante porque está dando por hecho que tiene que haber una entidad certificadora. Estas suelen ser empresas privadas cuyos servicios valen muchísimo dinero. Yo creo que la Administración no debe caer en eso y tiene que tener elementos propios para hacer ese tipo de inspecciones.

Entonces, si estamos diciendo que todo el dinero tiene que ir a los servicios sociales y a las personas que lo necesitan, entiendo que utilizar una entidad certificadora no es lo adecuado. Y es más, está diciendo que tenga en cuenta la calidad del empleo, que tenga en cuenta el tema de la prohibición de riesgos laborales, cuando eso debe ir en el pliego de condiciones y debe ser visado, para mí y para mi grupo, por la Administración, no por ninguna entidad certificadora que se lleva, voy a decir coloquialmente, una pasta, por rellenar un montón de papeles. Entonces, yo te lo digo claro que creo que eso es para mí..., bueno, que sobra.

Así que, por favor, si me puedes aclarar, luego, el tema.

Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Prieto.

Señora Gómez Corona, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos.

### La señora GÓMEZ CORONA

—Bueno, desde el Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía, agradeceremos que hayáis venido, agradeceremos también que nos vayáis a facilitar vuestras alegaciones o impresiones sobre el proyecto de ley, que sin duda es importantísimo y, bueno, va a merecer toda nuestra atención, toda la atención de mi grupo parlamentario.

Compartimos muchas de las cuestiones que nos habéis planteado, por no decir todas, sobre todo lo que tiene que ver con la iniciativa privada y el peligro de que, al final, la ley de alguna otra manera acabe permitiendo la externalización y los servicios sociales, que luego sabemos los problemas que tienen, por un lado, sobre los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios y sobre la calidad de esos mismos servicios públicos.

Por tanto, miraremos con mucho detenimiento vuestras alegaciones y agradeceremos que hayáis venido aquí.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

Señora García Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

### La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Yo también quiero sumarme al agradecimiento de que hayáis querido acudir a esta convocatoria de esta comisión y, también, vuestras aportaciones.

Sí quería haceros una consulta, respecto al capítulo de la ética, habéis hecho referencia a que se debería tener en cuenta el código deontológico de los trabajadores sociales, puesto que puede, luego, existir una contradicción en el momento en que se desarrolle.

Pero aunque el personal de referencia sea el trabajador social y, luego, hay equipos multidisciplinares. Quizás se debería tener en cuenta todos los códigos deontológicos de toda las profesiones —me refiero a psicólogos...—, bueno, vosotros lo sabéis casi mejor que nosotros. Todos los que participan en el tema de los servicios sociales.

Eso nos ha aparecido muy interesante. Creo que es muy importante, porque no se había tenido en cuenta hasta este momento.

Y abundar también en un punto que habéis dicho también respecto a los profesionales, con lo de la ausencia de la ratio en la ley. No se establece la ratio, por tanto, difícilmente se puede presupuestar una ley que no establece una ratio, puesto que eso le va a afectar directamente a la hora de convocar plazas o no convocar plazas.

Bueno, todo está vinculado también con el mapa de recursos y con toda esa serie de cosas de desarrollos posterior, pero la ratio a nosotros también nos parece muy importante que debe ser establecido en la ley, precisamente por eso, para ver el soporte presupuestario que necesita para que se pueda aplicar la ley.

Nada más y muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora García Jiménez.

Señora Pérez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Con mucha brevedad.

Darles las gracias, daros las gracias por las aportaciones, nos han parecido realmente interesantes muchas de ellas, otras nos parecían obvias y entendíamos que estaban en el espíritu y en la letra de la ley. Pero, no obstante, haremos una relectura. Concretamente, en cuanto a la gestión directa, que comentabais, nos parece de sentido común lo que habéis dicho, obviamente en cuanto a la intervención social, el garantizar la aplicación... En fin, todo lo que tiene que ver con esa relectura exhaustiva que haremos en profundidad. Y desde luego vamos a estudiarnos vuestras aportaciones con mucho..., con mucho interés, para garantizar que cuando leamos una ley todos interpretemos lo mismo.

Así que muchísimas gracias, de verdad, por el trabajo.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señor Romero, con el ruego de brevedad a la hora de la respuesta.

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—En relación a la cuestión del patrocinio o mecenazgo, bueno, nosotros desde el primer momento la palabra «patrocinio», y ya lo explicamos en su momento en las diferentes reuniones que hemos tenido con los grupos parlamentarios, nos parece un término verdaderamente machista y debería quitarse, si verdaderamente queremos que esta ley debe tener de manera transversal el lenguaje de género implicado. Porque no es lógico que todavía se siga hablando de padre como protector y no se pueda hablar de madre como protectora. Entonces, a partir de ahí, quitar este término.

Y en lo que serían las otras cuestiones, es verdad que actualmente se está dando, y se está dando de una manera irregular. Entonces, nosotros vamos a apostar siempre por que la gestión...

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Perdone. Es que has dicho con... ¿Puedo, presidente?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—... que se está dando..., ¿o sea, que actualmente hay o patrocinio o mecenazgo, o patrocinio, bueno, que son distintas fórmulas jurídicas, en los servicios sociales en Andalucía?

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Sí.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—¿Puedes poner algún ejemplo?

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Por ejemplo, La Caixa por Infancia está repartiendo cheques a diferentes tipos de asociaciones para que se les puedan dar cheques a las familias para material escolar, pañales..., ya según la edad de cada uno, ¿verdad? En las zonas más desfavorecidas.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—¿Quién has dicho? Perdona.

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—La Caixa por Infancia, la fundación.

Entonces, claro, actualmente es verdad que ahí hay una desregulación importante, y son muy selectivos, y no pasa por los servicios sociales. Entendemos como positivo al menos que sí se pueda regular por los servicios sociales y que se pueda impedir que fundaciones actúen a su libre albedrío para ofrecer... No es nuestro marco ideal, no es nuestro marco ideal, y abogaríamos por que se quitara, y que todo se canalizara de manera pública. Pero entendemos que es una postura complicada.

Sobre el tema del pliego de condiciones, la certificación pública. Yo me he remitido a lo que pone la ley. La ley especifica que habrá un registro y que se acreditará. Entonces, entiendo que no tiene que haber ningún tipo de gastos ni..., sino que ya existen. O que eso debe ser no por los proyectos, por los pliegos sociales, sino que debe darse por la Administración, que sea la garantista de que eso se vaya a cumplir. En caso contrario, quitar acreditaciones.

La señora PRIETO BONILLA

—Es que el anteproyecto habla de entidades certificadoras y se refiere clarísimamente a entidades como Aenor, por ejemplo, ¿no? Entonces, por eso estoy diciendo que no deben ser externas, sino que creo que la misma Administración es la que tiene que tomar iniciativas en ese aspecto.

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Por supuesto.

La señora PRIETO BONILLA

—A eso me refiero. Entonces, me ha extrañado tu discurso en cuanto a las entidades certificadoras, dándolas como..., ¿sabes?, dándolas como hecho. Cuando para mí las entidades certificadoras, aquí, para mí, sinceramente, sobran, en esta ley. Yo ya lo dije.

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Nosotros creemos que debe haber una entidad certificadora, pero cien por cien pública, cien por cien pública. Porque, además, vamos que la Administración tiene recursos para ello. Entonces nosotros, en nuestro subconsciente, aunque es verdad que tendríamos que especificarlo mejor, siempre vamos a entender..., tenemos que especificar...

Muchas gracias por las aportaciones...

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Les ruego eviten el diálogo.

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—... Y después, bueno, conforme el PP, pues sí, estamos de acuerdo con las cuestiones. Y del PSOE yo hubiese esperado un poquito más de que dieras ahí, porque claro, sois ustedes los que habéis planteado esto y os hemos dado artículo por artículo, y os hemos dado una alternativa. Entonces, bueno, a ver si después...

*[Intervención no registrada.]*

Te he echado en falta un poquito más de defensa, ¿eh? Vale.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Romero y a la señora [...] por su presencia, al Sindicato Andaluz de Trabajadores. Y muchísimas gracias por todas sus aportaciones, que lo iban a pasar por escrito, ¿no? ¿Hay una copia o hay una para cada grupo?

El señor ROMERO MONTES, REPRESENTANTE DEL SAT

—Por desgracia, no hay una para cada grupo.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues deje usted la copia pertinente, y nosotros..., los servicios ya [...].

Pues venga, pues muchísimas gracias. Y hasta que venga el próximo compareciente.

*[Receso.]*

## El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues reanudamos la comisión con la comparecencia de los agentes sociales. En este momento es el turno de la Confederación de Empresarios de Andalucía, y del señor Picón Bolaños, como director de relaciones institucionales. Le recuerdo que tiene diez minutos para su exposición, después los portavoces en su conjunto le harán unas determinadas preguntas o petición de aclaraciones, a las que usted responderá posteriormente de manera..., de manera global, a todos..., a todos ellos. Lo que sí le rogaría es que sus alegaciones y sus aportaciones, si pudiera entregárnoslas por escrito, para hacerles copia para todos los grupos parlamentarios, sería para nosotros..., se lo agradeceríamos profundamente, porque sería para nosotros muy útil.

Pues, señor Picón, es su turno.

## El señor PICÓN BOLAÑOS, REPRESENTANTE DE LA CEA

—Muchas gracias, señor presidente.

Ya conocemos bien la dinámica, y lo que solemos hacer es enviarlas por correo electrónico, que entendemos que es más fácil que... Se lo enviamos normalmente a la letrada o al letrado que haya en cada comisión, para que lo haga llegar, ¿no? Porque, bueno, ya le digo, para nosotros es una dinámica que ya viene siendo habitual este tipo de comparecencias. Y siempre comenzamos dando las gracias, porque sabemos que es potestativo de los distintos grupos el poder invitarnos o no. Y lo primero es, bueno, darles las gracias. Además, en este caso para exponer nuestra opinión en un proyecto de ley que tiene un importante impacto sobre la ciudadanía, pero también sobre..., sobre las empresas que operan en el sector, ¿no?

Nuestra intervención, intentando ser coherentes con el mandato representativo que tenemos, de ámbito empresarial, va a abundar sobre todo en los temas que tienen incidencia en las empresas, en la economía y, por tanto, en la generación de empleo, que no podemos olvidar que el empleo es uno de los elementos esenciales de cualquier política social.

Es evidente que estamos ante un proyecto de ley de una indudable relevancia en la garantía de los derechos de ciudadanía, y que tiene una clara incidencia sobre la culminación del denominado Estado del bienestar, y que además va a venir complementado con una ley de promociones y atención a las personas con discapacidad, cuya elaboración, por otra parte, entendíamos que debería haber sido conjunta. Cuando en algún ámbito hemos tenido que abordar la ley de discapacidad que ahora mismo está en tramitación, hemos dicho: «oye, aquí hay cuestiones que están en la Ley de Servicios Sociales, y hay cosas que se pisan». Entonces, sí entendíamos que, a lo mejor, debería haber sido un elemento de trabajo conjunto para aclarar algunas circunstancias.

No obstante, nos encontramos un texto que eleva a derechos subjetivos una serie de servicios y prestaciones, si bien, acertadamente, en nuestra opinión, la exigibilidad de dichos servicios prestaciones queda suficientemente limitada al necesario escenario de sostenibilidad y consolidación fiscal que nuestro orden constitucional y legal mandata.

Desde el punto de vista empresarial, como les decía, que es el que adquiere mayor dimensión en el análisis que hacemos de esta norma, les tengo que advertir que nos encontramos ante un texto normativo que consideramos que, en algún caso, puede cuestionar el papel de la iniciativa empresarial privada en Andalucía como oferente de servicios de gestión indirecta en las administraciones públicas.

Es cierto que la ley consagra un principio general de libertad de prestación de servicios sociales en su artículo 95, pero dicha libertad general queda limitada, desde un primer momento, pues se prohíbe que se puedan crear centros o servicios reservados exclusivamente a la iniciativa pública, apartado tercero del mismo artículo 95. Es decir, hay un principio general, pero inmediatamente ese principio general ya está coartado en su desarrollo.

Según el artículo 43.5 del proyecto, quedan reservados exclusivamente a la gestión directa, por parte de las administraciones públicas, según su ámbito de competencia, las prestaciones de servicio de información, valoración, orientación, diagnóstico y asesoramiento. Y, según el apartado siguiente, el sexto, también aquellas actuaciones que supongan ejercicio de autoridad: el internamiento no voluntario, los servicios de adopción, etcétera.

En tal sentido, quede constancia que puede entenderse que las funciones de ejercicio de autoridad no debieran ser delegables, pues requerirán de funcionarios y autoridad pública. Pero, ahora bien, actuaciones de información, valoración, diagnóstico, de las que se recogen en el apartado quinto, ¿por qué no pueden ser asumidas por la iniciativa privada? Es más, probablemente, dichas actuaciones van a ser realizadas en el ámbito público, pero no en el ámbito del funcionariado público, sino a través de mecanismos como puedan ser las agencias, que cuentan con empleados públicos no funcionarios. Y, por tanto, se está produciendo también una delegación, aunque, en este caso, no sea en la iniciativa privada, sino a la iniciativa pública.

Se trata, por tanto, de una opción del legislador, pero que, como ven, está excluyendo a la iniciativa privada —sea esta social o no— y no permite la posibilidad de ofertar esa serie de servicios que estarían ahí disponibles.

Pero es que, además, al ser como veremos la gestión indirecta prácticamente residual por parte de las administraciones públicas, nos encontramos que en Andalucía difícilmente se va a desarrollar una nueva iniciativa empresarial privada.

Hemos de tener en cuenta que, una vez aprobada esta ley, el reconocimiento de los derechos subjetivos que supone con carácter general hará que la iniciativa empresarial no obtenga apenas mercado por el que competir, teniendo en cuenta además que la renta disponible de los andaluces es significativamente menor que en otros territorios. Es decir, con una demanda privada escasa y que, además, tiene poca capacidad económica, va a ser muy difícil que se compita con una oferta pública ya consolidada, lo cual hará escasamente viable a proyectos empresariales en nuestra comunidad, al margen de que puedan acceder al mercado de lo público.

Su viabilidad..., la viabilidad de los proyectos empresariales vendría, como en la mayoría de las comunidades autónomas de España, por el acceso a través de la gestión indirecta de la oferta de servicio de financiación pública. Pero esta ley no facilita esa circunstancia.

Es el artículo 105 del proyecto de ley, el que regula la participación de la iniciativa privada en el marco de la contratación. Dicho artículo literalmente dice: «cuando por la naturaleza o por el carácter del tipo de pres-

tación de servicios sociales, de responsabilidad pública, que se pretende concertar con la iniciativa privada, no sea de aplicación motivada el régimen de concierto social previsto en la presente ley, entonces, se podrá recurrir a la gestión indirecta prevista en la legislación general de contratación del sector público». Es decir, salvo grave error interpretativo por nuestra parte, solo en el caso de que no sea de aplicación el régimen de concierto social, solo en ese caso se recurrirá a la gestión indirecta por parte de la empresa privada.

Por cierto, un régimen de concierto social que es novedoso en la legislación autonómica y que entendemos debería haberse desarrollado, a través de la normativa general de contratación pública de la Junta de Andalucía, y no a través de una norma sectorial. Opinión que queda compartida en el informe que el Consejo Económico y Social de Andalucía expresó sobre este anteproyecto de ley en noviembre de 2015.

Siguiendo con el articulado, si acudimos al artículo 97, sobre la participación de la iniciativa privada en la provisión de servicios, [...] que la organización de los servicios, se puede realizar en tres modalidades: la gestión directa, el régimen de concierto social y la gestión indirecta.

Para la gestión directa, se reservan expresa y exclusivamente las prestaciones previstas —como ya les he citado— en el artículo 43, 5 y 6. Para el resto de servicios, siempre se da prioridad, en análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las entidades de iniciativa social.

Podría pensarse que, como se dice, es una cuestión de prioridad, pues puede existir una concurrencia entre la iniciativa social y empresarial. Pero creemos que, de facto, muchas veces no va a ser así. En primer lugar, porque difícilmente se pueden dar análogas condiciones de rentabilidad social entre una entidad de iniciativa social y una empresa privada. Y, en segundo lugar, porque el artículo 96 otorga la preferencia a la iniciativa privada de carácter social en todo caso.

Y, por otra parte, siguiendo con el artículo 105, ¿cuándo no se puede hacer uso del denominado concierto social? Pues, no se sabe. Es algo totalmente indeterminado. El legislador nada apunta al respecto. Solo operará la gestión indirecta con la posibilidad de concurrir en la iniciativa privada cuando, de forma motivada, no sea de aplicación el régimen de concierto social. Y aquí es donde vemos una disfunción importante, ¿no?

En conclusión, creemos que esta ley dificulta la posibilidad de la gestión indirecta por parte de la iniciativa empresarial lucrativa. Es, lógicamente, una opción legítima del legislador, pero probablemente contraria a dos cuestiones fundamentales: por una parte, desde el punto de vista legal, el derecho a la libre empresa y, por otra parte, desde un punto de vista político-estructural, el convencimiento de que la creación de empleo, de bienestar y desarrollo está ligada a la creación de empresa. Y esta ley, entendemos, no asume esta realidad.

No asume tampoco el contenido del informe del Consejo de Defensa de la Competencia, de la propia Junta de Andalucía, que, en octubre de 2014, incluía en sus dictámenes expresamente que cualquier restricción a las modalidades de provisión de servicios debía estar suficientemente justificada en función de los principios de necesidad por razón del interés general, proporcionalidad y no discriminación.

Y, nuevamente, volvemos al artículo 105. ¿Quién decide, bajo qué criterios, que no es aplicable el concierto social? El Consejo Económico y Social de Andalucía, en su dictamen de noviembre de 2015, ya advertía textualmente que en cuanto a los casos de discriminación positiva, plasmado en el carácter preferencial que otorga la norma a las entidades sin ánimo de lucro, en relación con las entidades con ánimo de lucro, entiende este consejo, el Consejo Económico y Social, que no se encuentra suficientemente motivado en la

norma. Les recuerdo que ya el Consejo de Defensa de la Competencia decía que debía existir una suficiente motivación.

Sigue el dictamen del Consejo Económico y Social. En cualquier caso, la iniciativa social cuenta con una dilatada y amplia experiencia en el sector de los servicios sociales, pero hay que hacer una llamada de atención para que, independientemente de las formas jurídicas que las entidades privadas adopten, se ponga especial atención en la calidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

Creemos, por tanto, que lo más llamativo es que una ley que es garantista sitúa la calidad del servicio en la titularidad del prestador del mismo, y no en el servicio en sí mismo. Esta ley, por tanto, creemos que no facilita la actividad empresarial, ni el emprendimiento ni la creación de empresa.

Son pocos o ninguno, en este contexto, los andaluces, o no, que van a asumir un compromiso de emprendimiento empresarial en materia de servicios sociales. Se crearán asociaciones, fundaciones, entidades de ayuda..., es decir, iniciativa privada preferentemente de carácter social, pero difícilmente se creará una empresa. De este modo, estaremos condenando a un sector a no tener una dimensión suficiente que le permita competir en otras comunidades autónomas y que le permita generar realmente, pues, políticas de innovación y de recursos humanos en el ámbito de su actividad.

Por otra parte, también queremos añadir alguna otra cuestión que afecta a las empresas. Así, en el artículo 106, se dice que las administraciones, en los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios, incorporarán cláusulas sociales, pero estas no serán consideradas como un simple mérito, sino como un requisito de adjudicación. Es decir, se está contraviniendo el espíritu y el contenido de las cláusulas sociales que no deben ser requisitos, sino méritos, a considerar en un proceso abierto de libre competencia.

En definitiva, estamos ante una ley que, desde el punto de vista empresarial, no facilita su actividad y que prioriza la personalidad jurídica de los diferentes servicios a la calidad del mismo, perjudicando así la posibilidad de crear y desarrollar empresas competitivas en Andalucía.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Picón.

El turno ahora de los grupos parlamentarios.

Señora Cortés, para hacer alguna pregunta o alguna aclaración.

### La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente.

Pues bienvenido a esta comisión, gracias por las aportaciones que desde la CEA nos han realizado. Supongo que nos podrá dejar, si no hoy otro día, por escrito la intervención que ha tenido, para que podamos verla con mayor detenimiento.

Y, nada, pues agradecerle la intervención.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Prieto, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La señora PRIETO BONILLA

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Picón, por su intervención. Como es natural, ha hecho incidencia sobre el tema de la iniciativa social y de la empresa. Evidentemente yo también estoy de acuerdo con que sea la calidad lo que prime en el servicio, y no tanto otro tipo de, en fin, de condicionantes. Y, evidentemente, sí también decirles que creo que es muy importante que las empresas de Andalucía defiendan la calidad del empleo, la lucha contra la precariedad laboral y que, en fin, creo que por aquí podíamos empezar un poquito a luchar contra eso. Creo que es una cosa muy, muy importante y creo que es un algo que estamos, que tenemos, vamos, que les debemos todos a los andaluces.

En fin, muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Prieto.

Por el Grupo Parlamentario de Podemos, señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muy buenas.

Agradecerle su intervención y que haya venido a comparecer para exponer la posición de la Confederación de Empresarios de Andalucía. Y, bueno, agradecerle también que nos vaya a facilitar el texto, y decirle que lo revisaremos y lo trabajaremos con atención.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, la señora García Jiménez.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente.

Yo sumarme a los agradecimientos de mis compañeras por su aportación y por su comparecencia en esta comisión. Y me ha parecido muy interesante el hecho de que la regulación del concierto social se establezca en una legislación de contratación general y no en una ley sectorial precisamente, como usted bien ha dicho, porque ahora se nos avecina la Ley de Discapacidad, y porque otra serie de leyes sectoriales que puedan venir, pues, podamos caer en una contradicción entre unas y otras respecto a lo mismo. Y, por tanto, me ha parecido que esa parte es muy interesante.

Nada más y muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora García Jiménez.

Para finalizar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, señora Pérez Rodríguez.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, gracias, presidente.

Con mucha brevedad, desde luego aquí con su intervención y las anteriores, no solamente con la suya, ha quedado plasmado que la ley se lee desde dos lecturas radicalmente diferentes. Ustedes no se ven en la ley y, sin embargo, ha habido entidades que nos dice que qué hacen ustedes en esta ley y qué hacen ustedes en el concierto social. Y ustedes, sin embargo, acaban de decir con meridiana claridad que en el concierto social no están ustedes y que no se ven con posibilidad de competir con la iniciativa social porque hay un interés de primarla en distintos articulados de la ley. O no hemos leído la misma ley todos o, desde luego, le estamos metiendo mucha ideología. Y cuando digo todos me refiero también a los grupos políticos, no solamente a los comparecientes. O le estamos metiendo mucha ideología en la lectura.

No obstante, y por concretar, desde luego nos parece fundamental una de sus apreciaciones: la calidad tiene que estar por encima de cualquier otro objetivo. Y, desde luego, la realidad es lo que plantea esta ley: que tenemos que garantizar la calidad en el servicio, en la prestación, con los ciudadanos y las ciudadanas y también con los trabajadores y trabajadoras. A ver si somos capaces de conseguir ese nudo gordiano de que la calidad sea el centro de nuestro objetivo y no la titularidad del servicio.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señor Picón, para finalizar la comparecencia.

### El señor PICÓN BOLAÑOS, REPRESENTANTE DE LA CEA

—Bueno, pues, muchas gracias a todos.

Y solo dos matizaciones a dos preguntas concretas: respecto a la precariedad en el empleo en el ámbito de los servicios sociales, igual que en cualquier otro ámbito, lo que se aplica es la negociación colectiva, que es la que acuerdan organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, que tiene fuerza de ley en nuestro Derecho. Entonces, las relaciones laborales son las que marca la ley, los precios son los que marcan las Administraciones, y ahí es donde tendríamos que ver, donde tenemos que ver la relación que existe entre los precios que se ofertan y el gasto, o el coste, perdón, el coste que tiene la negociación colectiva para ofrecer ese servicio al precio que se está ofertando por parte de la Administración pública. Ahí, yo creo que ese debate sería también interesante aclararlo, ¿no?

Y respecto a la intervención de la diputada señora Pérez, yo no he dicho que yo no esté en el concierto social, no quiero decir que no estoy en el concierto social; yo he dicho que, para llegar a la gestión indirecta, que es cuando se abra al mercado la libertad de empresa, solo se llega cuando la Administración, no se sabe cómo, dice que no aplica el concierto social. Lo que nosotros estamos diciendo es: Oiga, dígame usted por qué no se aplica el concierto social. O sea yo no he dicho que no esté en el..., sé que...

Entonces, lo que estamos diciendo es: oiga, de forma motivada, dígame usted por qué no se está aplicando el concierto social, porque solo en ese caso es cuando yo voy a poder participar, digamos, en una iniciativa privada nueva, por así decirlo, o una iniciativa empresarial.

Entonces, ¿cuál es nuestra duda? Nuestra duda es que como no se dice en qué circunstancias no se va a aplicar el concierto social, se pueden dar las circunstancias de que nunca, de que nunca, de que siempre se aplique el concierto social, con lo cual nunca las empresas podrán intervenir. Con lo cual, se está quebrando la libertad de empresa, salvo que se explique en el proyecto de ley cuándo se deja de usar o no el concierto social.

Eso es lo que he intentado, modestamente, transmitirles, que es nuestra preocupación, porque cuando usted ve cuándo interviene en el [...] de la privada, las prestaciones que hay, gestión directa, aquí no estamos por una decisión del legislador, es decir, las empresas pueden hacer evaluación, es una decisión que yo, la comparta o no la comparta, pero que no es algo trascendental. Pero ahí está claro que ya la iniciativa privada me la han excluido.

Luego seguimos, concierto social y gestión indirecta. Concierto social, vale, pero solo llegó a gestión indirecta no se sabe por qué; o sea, no se sabe cuándo quiebra el concierto social, y eso es lo que estamos diciendo. Es que, mire usted, como yo defiendo al conjunto de las empresas, no solo las que ya están, sino a las que quieren estar, la libertad de empresa, es lo que nos chirría, por así decirlo coloquialmente, en el proyecto de ley.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Picón y a la Confederación de Empresarios de Andalucía por sus aportaciones en esta comisión.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, reanudamos los trabajos de la comisión, con la presencia del representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, el señor Castilla López, al cual le recuerdo que tiene 10 minutos para su exposición.

Posteriormente, los portavoces de los grupos parlamentarios en conjunto le harán preguntas o harán una petición de aclaraciones. Y cerrará usted con las respuestas hacia esas preguntas o aclaraciones que hayan sido expuestas por los portavoces de los grupos parlamentarios.

Lo que sí le solicitamos que, si esas alegaciones las tiene también por escrito, las pueda facilitar a los grupos. Muchísimas gracias.

Pues entonces, señor Castilla López, muchísimas gracias por su presencia. Y tiene usted la palabra.

### El señor CASTILLA LÓPEZ, REPRESENTANTE DE FACUA

—Ante todo, agradecer el hecho de que se haya contado con FACUA, con la opinión de los consumidores y usuarios, respecto a una normativa tan básica y tan importante como la que estamos planteando.

Básica e importante, a la vez que necesaria. Somos conscientes del cambio social que ha habido en estos últimos años en nuestra comunidad autónoma. Y entendemos que tiene que haber una respuesta también a nivel de servicios sociales.

Apreciamos que se universaliza, por lo menos, en filosofía, el acceso al sistema público de los servicios sociales, y pretende, bueno, una atención prioritaria en los casos de urgencia personal, familiar y social. Y blindo o parece blindar las prestaciones básicas exigibles. Con lo cual, como punto de partida, quizás no con toda la alegría que nos gustaría, lo podemos valorar, desde un punto de vista, positivo.

Sí es verdad que hubiera sido más positivo si hubiera tenido una participación desde inicio más importante por parte de los sectores sociales, y en concreto de los usuarios, de los representantes de los usuarios, un elemento que creo que podría haber enriquecido el texto que estamos viendo hoy, y que en ese sentido hubiera sido importante.

Echamos en falta la opinión del actual Consejo de Servicios Sociales, un órgano que está teóricamente en la normativa vigente, y lo echamos en falta y además lo vemos también desde un punto de vista crítico, en lo que es la participación social en sí, en cómo ha ido funcionando la participación social en esta materia, porque el hecho de que no tengamos un posicionamiento del consejo, y viendo que el texto lo que está haciendo es replicar una fórmula de participación bastante parecida a la anterior, nos hace temernos que sigamos sin una participación social con el texto actual, cosa que nos preocupa bastante, porque, como estamos hablando, no es un tema baladí, es un tema que interesa, y mucho, a la sociedad andaluza en general.

Otro elemento que hemos visto es que en la norma hay una excesiva remisión a un desarrollo reglamentario posterior, además, una excesiva remisión de aspectos que son importantes, como el acceso a las prestaciones del sistema público de servicios en una situación de urgencia personal, familiar o social, la composición y funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, la publicación del catálogo de

prestaciones garantizadas, de la que habla el artículo 41. Entendemos que esos aspectos, dejarlos a desarrollo reglamentario y además sin un plazo determinado, es peligroso.

En todo caso, sí proponemos que se establezca un grupo que, obviamente, esté integrado por las distintas organizaciones también sociales que pudieran verse afectadas, que hubiera una presencia de los consumidores y usuarios, para ayudar en la formación de todos estos elementos que quedan o que han quedado, parece que van a quedar pendientes de la norma.

Entrando ya en elementos concretos de los artículos, en el artículo 8, cuando habla del derecho de la promoción de la autonomía personal, se queda demasiado..., entendemos que queda demasiado ambiguo. En las alegaciones que planteamos, que obviamente las traemos por escrito, os planteamos, os proponemos una definición que..., bueno, en la cual se habla del reconocimiento del desarrollo de la vida en condiciones de dignidad e igualdad de oportunidades, y con el abordaje también del tema de la dependencia funcional y potenciando las capacidades de las personas para la acción y el desarrollo de su proyecto vital, concretando y focalizando un poco más el elemento, que entendemos que es un poco ambiguo en la norma.

En el artículo 13, cuando habla de la promoción de la participación ciudadana, que en filosofía lo valoramos, ¿no?, pero sí que interesa que se mencione de forma expresa a las organizaciones representativas de los usuarios en Andalucía en general. Estamos hablando de un agente social importante, un agente social al cual va destinado esta norma en concreto, igual que se nombra de forma expresa a otros agentes sociales, como son los sindicatos y como es el sector empresarial. No entendemos la razón ni por qué no se hace una mención expresa en este sentido.

En relación al artículo 14, que habla de los objetivos de la participación, sí entendemos que se vea, como objetivo dentro de la participación, el relativo a garantizar las prestaciones y su seguimiento. Entendemos que si se está dando un derecho subjetivo a la ciudadanía, qué mejor que, desde la propia participación social, podamos ver si ese derecho subjetivo efectivamente se está cumpliendo, y se está cumpliendo de una forma efectiva.

En el artículo 18, en que se habla de los consejos provinciales y locales, creemos que en el apartado 2 sí que se debería establecer, al menos a modo de referencia, la composición de las entidades locales..., o sea, perdón, de los consejos de las entidades locales que están implicados en servicios sociales. Es verdad que puede chocar, en cierto modo, con las competencias que pueden tener los propios ayuntamientos, pero es verdad también que hay normativa andaluza que, sin establecerlo de forma obligatoria, sí lo hace con carácter orientativo.

Por ejemplo, ponemos el ejemplo de la composición de los consejos de comercio ambulante, la normativa andaluza establece una composición orientativa, y los ayuntamientos normalmente acceden a esa composición, ¿no? Es bueno que, desde la norma andaluza, se planteen los elementos que entendamos que son los óptimos para que los consejos funcionen con normalidad.

En el artículo 21, hay un elemento que es un aspecto..., cuando habla de que la participación ciudadana igualmente podrá articularse a través del movimiento asociativo... Cuando hemos tenido un problema con la norma anterior de lo que ha sido la participación ciudadana en la sociedad civil, creemos que la norma lo que si realmente quiere cambiar el, digamos, el escenario en el que estamos, debería apostar por redacciones

mucho más comprometidas y cambiar el «podrá» por un elemento preceptivo, que la participación ciudadana se articule a través del movimiento asociativo, no podrá articularse, porque eso luego deja muchas veces a la discrecionalidad de la propia Administración.

Queremos destacar, ¿no?, el hecho de que se haya regulado lo que es el concepto del profesional de referencia. Entendemos que las funciones que asume este profesional son de un calado importante, al igual que entendemos y proponemos que, teniendo en cuenta este aspecto, se le otorgue el derecho al usuario a cambiar de lo que sería profesional de referencia en el caso de que entienda por un..., de forma razonable, que no está realizando de una forma correcta o que no está cómodo con la situación que tiene con este profesional.

Cuando hablamos de los instrumentos técnicos, artículo 46, se habla tanto de la tarjeta como de la historia social. Entendemos que son elementos que son importantes y es importante que se diseñen y que se implementen, especialmente lo que es la historia social, lo antes posible. Es otro elemento que no queda concretado en la norma y que entendemos que se debería trabajar para acelerarlo lo máximo.

El artículo 53, que habla de la coordinación de los servicios sociales y los servicios de salud, nosotros entendemos que esa coordinación de los servicios sociales no puede quedar solamente en los servicios de salud sino que estamos hablando de un elemento mucho más transversal y que puede implicar, pues, a otro, a otras administraciones, a otras consejerías, pues, como pueden ser aquellas que puedan garantizar, pues, la habitación, materia de empleo, incluso a nivel judicial algún tipo de asesoramiento, inserción sociolaboral... Entendemos que tiene que haber una transversalidad mucho más amplia.

En relación al plan estratégico de servicios sociales, que se da un plazo de doce meses, reivindicamos, ¿no?, que asegure, que se asegure la participación social en la elaboración no solo de los agentes económicos y sociales en general, sino en concreto también de las organizaciones de consumidores y usuarios. Al igual que entendemos básico que se establezca en este plan estratégico todo aquello relacionado con la financiación, porque no podemos hacer una norma si luego, realmente, no tenemos una dotación o no sabemos cómo vamos a financiarlo realmente.

Valoramos, valoramos de forma positiva, ¿no?, todo lo que es el título referente a lo que es la inspección de los servicios sociales, lo que pasa es que, bueno, nos tememos que si no tenemos una dotación presupuestaria potente en ese sentido y no se potencia, se puede quedar realmente muy, muy mermado lo que es efectivamente el control de las garantías de este aspecto.

Luego ya, bueno, en general, tampoco..., veo que me estoy ya comiendo casi la hora, los diez minutos, y me van a llamar la atención y además lo tenemos escrito, sí que entendemos que sería interesante que se incluyera un artículo en que se..., en el que se establecieran los derechos subjetivos concretos que tienen los usuarios y las formas a través de las cuales los puede ejercitar. Y también entendemos que el contenido de la norma es de gran importancia y, por ello, tiene que venir también con herramientas que supongan la difusión del contenido de la misma. Creo que se debería difundir y se deberían buscar herramientas en las cuales, a través de la participación social, garanticemos que la gran mayoría de los andaluces, por no decir todos los andaluces, tengan un conocimiento de estos derechos para que los puedan exigir y, obviamente, se puedan beneficiar de los planteamientos de la norma.

Nada más, muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Castilla.

Ahora, en nombre de los grupos parlamentarios, corresponde por Izquierda Unida, tiene la voz la señora Cortés.

Tiene la palabra.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente.

Bienvenido a la comisión, gracias por estar aquí y, bueno, pues por las apreciaciones que nos han dado y por trasladarnos el escrito que será, ¿no?, podemos mirarlo con mayor detenimiento.

Nosotros compartimos..., de manera breve quería hacer una intervención, esa necesidad de avanzar en procesos de participación social mucho más activa del siglo XXI, de elaboración de los programas, de evaluación de las políticas públicas, de rendición de cuentas, de control social, en definitiva, de las políticas públicas y creemos que la parte que dedica a la participación ciudadana mantiene estructuras del siglo XX que son, a nuestro juicio, cáscaras vacías de procesos de control social y de rendición de cuentas y de evaluación de las políticas públicas.

Y yo le quería preguntar qué valoración hacen desde FACUA, desde su organización, sobre la preeminencia que tiene el ánimo de lucro, que se establece al mismo nivel que la Administración, aunque no en ánimo de lucro, así como las figuras que se recogen de partenariado, mecenazgo y patrocinio, si es que las han evaluado; si no, pues nada.

De todas maneras, hacemos todos la intervención y luego nos contesta a todos.

Gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

En nombre del grupo Parlamentario de Ciudadanos, señora Prieto.

La señora PRIETO BONILLA

—Sí, gracias, señor presidente.

Muchas gracias al señor Castilla por su intervención, me parece muy interesante y yo, solamente, bueno, no es pregunta, es simplemente hacer dos pinceladas: el..., estoy de acuerdo con la que..., hay mucha reglamentación que se deja para luego y que no tienen plazo muchas de ellas, ahí estoy totalmente de acuerdo. Y una idea que me ha parecido muy interesante y creo que es muy importante es lo de la difusión, difusión de la ley y el conocimiento de la sociedad sobre los derechos que le va a dar esta ley.

Bueno, solamente eran esas dos pinceladas. Por lo demás, ya le digo que me ha parecido muy interesante toda su intervención.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Prieto.

En nombre del Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía, tiene la palabra, señora Gómez Corona.

### La señora GÓMEZ CORONA

—Nada, darles las gracias por la participación de FACUA, por su comparecencia hoy aquí, ¿no? Ya habíamos tenido oportunidades de hablar sobre el texto. Bueno, decirle que vamos a ver con detenimiento, pues, todas sus apreciaciones y, sobre todo, lo que tiene que ver con la participación, que a nosotros también nos parece que es un capítulo lo suficientemente importante como para que nos detengamos en él, lo estudiemos y, bueno, tratemos de mejorarlo en la medida de lo posible en el trámite de enmiendas.

Por tanto, compartimos esa necesidad de mejorar o, de alguna manera, actualizar todo lo que tiene que ver con la participación, precisamente por eso, porque el control social es fundamental en las políticas públicas y, por tanto, agradecerle, ¿no?, que haya incidido en eso. Decirle que lo compartimos y que, por tanto, seguiremos con atención todas sus apreciaciones en este punto.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

Señora García Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

### La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente.

Muchas gracias a FACUA por asistir y por sus aportaciones, además, en un ámbito de la ley tan específico como la participación, que a veces parece difícil de regular o de funcionar, mejor dicho, de poner en práctica, mejor dicho, no solo de escribirlo sino de llevarlo a los hechos.

Y sí quería hacerle una cuestión concreta porque ha hablado de la historia social y de la tarjeta social, y sí nos gustaría saber qué opinión tiene respecto a que deban o no prescribir partes de esa historia social, del usuario, porque desde nuestro punto de vista eso tiene que ser así; sin embargo, no está recogido en ninguna parte. No sé si me he explicado, es decir, si el usuario en su historia social, pues, tiene una serie de situaciones que se van cargando en función de..., una vez que ha pasado por una situación de necesidad o cualquier historia y, a lo mejor, ha pasado equis tiempo, pues, quizás debería de prescribir y borrarse de esa

historia social, puesto que se va a tener acceso desde muchos ámbitos o se debe tener acceso desde el sanitario, desde tal..., a esa historia social. Entonces, sí nos gustaría saber qué opinión tiene respecto a ese punto concreto.

Nada más y muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora García Jiménez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, señora Pérez Rodríguez, tiene usted la palabra.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, muchas gracias.

Bueno, muchísimas gracias por estar aquí. Sin duda, son importantes e interesantes las aportaciones, las vamos a estudiar con detenimiento. Pero, por concretar, me ha llamado la atención una idea que no he conseguido hilvanar muy bien, que era la referencia o vinculación, he entendido, entre financiación y plan estratégico. Me ha parecido entender que vinculaban, de alguna manera, la continuidad de la ley, ¿no?, mediante la financiación y el plan estratégico, o algo así, bueno, o que vayan un poco de la mano, algo así me ha parecido. Me gustaría que me concretara un poco más la idea para poder captarla como ha querido manifestarla.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Una vez concluido el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene usted la palabra, señor Castilla, para contestarles a todos.

### El señor CASTILLA LÓPEZ, REPRESENTANTE DE FACUA

—Bueno, comenzando, comenzando con la compañera de Izquierda Unida. Nosotros, con respecto al ánimo de lucro, y teniendo en cuenta que estamos hablando de elementos que son sociales, que tienen que..., entendemos que son derechos subjetivos que provienen, que tienen origen en el Estatuto en sí, no he hecho, no he puntualizado todos los elementos, pero sí entendemos que se tiene que limitar, se tiene que limitar al máximo. Entendemos que tiene que haber una limitación al máximo de tanto del margen de lucro que pueden tener las distintas empresas, como aquellos contratos que se pueden, con los que se pueden generar concesiones a través de..., para este tipo de servicios. Son contratos que se están cediendo elementos que entendemos que son de carácter público y se tienen que ceder con unas garantías básicas y esenciales para los usuarios, no solamente únicamente unas garantías de beneficio de lucro para las empresas, que es algo que estamos viendo que está pasando en la actualidad.

Entonces, en ese sentido, sí viene en las alegaciones reflejados elementos de control, en este sentido, especialmente a la hora de contratar y a la hora de establecer los distintos precios.

Comentaba la compañera del PP respecto a la posibilidad de prescribir algunos de los elementos. Hombre, yo creo que ahí hay muchos elementos que tendría que haber un informe técnico para ver hasta qué punto..., para ver hasta qué punto el hecho de que siga estando en la historia puede tener una consecuencia en un futuro o no; es decir, si el elemento en sí, si el elemento en sí en un futuro puede ser interesante cuando se repita una situación determinada, no debería prescribir. Si este elemento, una vez pasado un cierto tiempo determinado, y ahí tendríamos que basarnos en informes técnicos que ahora mismo, obviamente, no..., entonces, en ese caso no habría problema en que hubiera prescripción, pero obviamente estamos siempre hablando, partiendo de bases de situaciones concretas y de informes que pudieran indicarlo, ¿de acuerdo?

En relación a la..., quizás no me he explicado bien, es respecto al plan estratégico y el elemento de financiación. Simplemente que, en el mismo plan estratégico, se introduzcan las medidas, se introduzcan elementos de medida que hagan referencia a la financiación. Obviamente, obviamente, no por el hecho de que esté o no esté, no para o no para, o sea, no para o deja de funcionar lo que sería la norma en sí, pero sí puede llegar a acondicionar, aclarar y dar transparencia a lo que son esos elementos y la utilización de ellos.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchísimas gracias, señor Castilla. Nuestro agradecimiento por su intervención.

Y le damos, nuevamente, las gracias también por dejar las copias para los diferentes grupos parlamentarios.

### El señor CASTILLA LÓPEZ, REPRESENTANTE DE FACUA

—Perfecto. Muchas gracias.

[Receso.]

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Reanudamos las comparecencias de la comisión con la comparecencia de los Colegios Oficiales de Psicólogos de Andalucía Occidental y de Andalucía Oriental, recordándoles que tienen diez minutos para su exposición, agradeciéndoles, evidentemente, su presencia en esta comisión y las aportaciones que van a realizar, que ruego que sean pasadas, si no lo han pasado ya, por escrito. Ah, ¿ya las han pasado?, pues mejor, pues mejor.

Pues, agradeciéndoles ambas cosas. Posteriormente a esos diez minutos de exposición, tendrán todos los grupos parlamentarios, todos los portavoces de los grupos parlamentarios la oportunidad de pedirles aclaraciones o de hacerles alguna determinada pregunta, todos en su conjunto. Y posteriormente, también en conjunto, a todos ellos responderán ustedes, y así finalizará la comparecencia.

Señor García Sanz es el que va a tener la palabra en representación de los colegios. Muchísimas gracias. Y tiene usted la palabra.

### El señor GARCÍA SANZ, REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Muy bien.

Bueno, pues también nosotros tenemos que agradecer, obviamente, esta convocatoria, ¿no? Sabéis que es un largo trabajo el que hoy, finalmente, vamos a intentar sintetizar aquí en una lección.

Ante todo, también mandaros un saludo, traeros un saludo de mi compañero, el decano de Andalucía Oriental, Manuel Mariano Vera Martínez, que, por razones profesionales, no ha podido desplazarse de Granada hasta aquí. Sí tenemos a dos compañeros del colegio de Granada, ambos miembros de la junta de gobierno. Y también me acompaña Reyes Casares, la presidenta de nuestra delegación de Sevilla.

Bien, ayer mismo le enviamos por correo electrónico el documento que hoy hemos querido traerles aquí para que lo tengan por escrito. Estas ideas ya han sido desarrolladas en otro documento mucho más amplio. Hemos tenido la oportunidad, desde finales de 2014 hasta prácticamente mediados de este año 2016, de reunirnos con todos y cada uno de los grupos parlamentarios que estáis aquí representados, y hemos podido presentar el documento en su conjunto. Después, aquel documento lo acompañamos, incluso, de un decálogo, y aún hoy hemos querido hacer un esfuerzo mayor de sintetizar, en cinco o seis puntos, aquellas cuestiones que son para nuestras organizaciones profesionales nucleares en el tema de esta ley.

Celebramos que se haga esta ley. Sabéis que ya nos hemos pronunciado sobre la importancia que le concedemos. Y además creemos que venimos hoy aquí, va pasando el tiempo y se incorporan otras voces, incluso con el conocimiento de que otras entidades de la psicología, tan importante como es el Consejo de Decanos de facultad, decanos y decanas de facultades de Psicología de toda España y el propio Consejo General de la Psicología, a través de las áreas de Psicología de la intervención social, ya se han pronunciado en su criterio, pero con unos niveles de coincidencia muy altos. De alguna manera, aunque no representamos, obviamente, más que a las dos entidades que representamos, nos sentimos también amparados por la coincidencia en la valoración de una serie de cuestiones que hay aquí, ¿no?

Nosotros básicamente queremos detenernos en cinco puntos, brevemente, y sobre todo en uno de ellos, y siempre referiros al documento general y por supuesto que estamos a disposición de cualquier grupo parlamentario para que hoy y en lo sucesivo, en todo el proceso parlamentario que esta ley tiene por delante en todos estos meses..., absolutamente disponibles para cualquier cuestión que nuestras profesiones puedan aportar aquí.

Bien. En primer lugar, nosotros queremos señalar..., claro, partiendo de lo que entendemos que serían defectos o cuestiones matizables, mejorables dentro de la ley, del texto de ley que tenemos, del proyecto de ley. En primer lugar, hacer mucha insistencia en la atención integral. Creemos que el proyecto de ley adolece, aunque nombra..., y claro que le da importancia a la atención integral, pero cuando va desarrollando, cuando va plasmando cómo se podría llevar esa atención, entendemos que se queda mucho en planteamientos personalistas. Es decir, la persona puede ser el centro, nosotros creemos que en servicios sociales no solo es la persona, tiene que ser la persona, tiene que ser la familia, tiene que ser la comunidad, tiene que ser el barrio, tienen que ser las nuevas formaciones familiares, y los servicios sociales han demostrado desde todos estos años que venimos trabajando todas las profesiones de servicios sociales que esa visión integral es una cuestión fundamental.

Nosotros, en concreto, creemos que hay tres aspectos que si se incorporan pueden..., matizando, pueden ayudar a esta intervención integral. En primer lugar, resaltar la importancia del equipo técnico interdisciplinar, inmediatamente vamos a ver lo del profesional de referencia, que sabéis que es un caballo de batalla importantísimo, y ahí lo vamos a ver un poco más desarrollado. Pero entonces, con el refuerzo del equipo técnico interdisciplinar, entendemos que se mejora la integralidad de la intervención. Entendemos que si se propone hacer un plan de atención integral..., no un plan social o plan de intervención social, sino un plan de atención integral, incluso llamándose así, aunque sea un concepto quizás un poco grandilocuente, plan de atención integral, pero entendemos que ese instrumento puede ser. Y que finalmente todo lo que se vaya construyendo conforme a la historia integral de atención en servicios sociales, no la historia social sino la historia integral de atención a servicios sociales, ¿vale? Ese es un punto que vendría a redundar en todo el tema de la intervención integral.

Inmediatamente pasamos al segundo, que es el profesional de referencia. Lo hemos hablado aquí, en el Parlamento, con los grupos y lo hemos hablado en otros foros también profesionales, Defensoría del Pueblo, en varios sitios, respecto de la preocupación que nosotros tenemos cuando hablamos de cómo vienen recogidos en la ley, los artículos 30 y siguientes, 30, treinta y..., y subpuntos que los desarrollan, en cómo viene conferido lo que se ha dado en llamar profesional de referencia, que está referido a una profesión, que nosotros hemos querido e intentado siempre dejar claro que cualquiera de las tres profesiones adolecería de lo mismo si se refiriese a ella. No es una competencia entre profesiones sino que es la visión que nosotros queremos aportar de que la referencia tiene que ser el equipo. Si hablábamos de la atención integral hace un minuto, la referencia tiene que ser nuevamente el equipo de atención. Si nosotros, además, descendemos un poco y vamos al 30.2 y vemos cuáles son las funciones que se le atribuyen al profesional de referencia, no las voy a..., están escritas pero..., por supuestísimo que las conocéis perfectamente, vemos que eso sobrepasa con creces las posibilidades de una única profesión, me da igual cualquiera de las tres, que son de las que más tradicionalmente se habla: psicología, trabajo social o educación social. Ninguna de las

tres profesiones puede estar por sí sola capacitada para tomar una decisión respecto del programa que se le debe aplicar a una familia, grupo, barrio, entidad, comunidad o lo que sea, sino que justamente esas funciones deben estar referidas a un equipo técnico interdisciplinar, que será quien en la aplicación, en la implementación del programa o de las medidas que se tomen podrá decidir también cuál de las profesiones es la que puede hacer mejor todas las tareas de seguimiento, coordinación, control, conseguir que sucedan todas las cuestiones.

¿Por qué decimos esto? A lo largo de tantísimos años que llevamos trabajando, además, afortunadamente, en nuestras profesiones, en los colegios profesionales nuestros en el ámbito de los servicios sociales hemos podido trabajar, y aún hoy tenemos personas que trabajamos en los servicios sociales, yo mismo, que formamos parte de los órganos de gobierno... Quiero decir, que hay mucha sensibilidad sobre este tema, igual que la había sobre clínica, igual... Es decir, es una de las grandes áreas de la intervención, la intervención social. Entonces, ninguna de las profesiones, reitero, podría hacerse cargo.

Y sí..., y la experiencia nos dice que en el tránsito, en las decisiones que hay que tomar, es el propio equipo el que podría determinar qué profesión debe hacerlo. La prescripción de un programa, la evaluación de un caso, sea unipersonal o multipersonal, la determinación de una determinada problemática, es imposible que se pueda depositar en la unipersonalidad de una profesión. Es verdad que, y se nos ha dicho, el profesional este puede acudir y, evidentemente, va a acudir a los miembros del equipo, pero el texto —que las palabras no son inocentes— podría dar el caso de que ese profesional determinase un único programa. E, incluso, tampoco quisiéramos nosotros para la psicología que se nos atribuyera esa representación, ¿vale?

Después si os parece podemos incluso profundizar, pero por no consumir todo el tiempo, aun insistiendo en que este es para nosotros un tema fundamental porque es el punto nuclear. Nosotros creemos que los servicios sociales han demostrado que el valor fundamental a fecha de hoy son los profesionales. Ojalá pudiéramos decir los programas, los procedimientos, los protocolos, porque eso está todo por desarrollar en gran medida. Hay parciales, hay determinadas instituciones potentes, grandes ayuntamientos, grandes corporaciones provinciales, que han sido capaces de desarrollar procedimientos y protocolos propios, pero carecemos de un sistema de servicios sociales propiamente dicho, en toda su extensión. Entonces eso, unido a lo otro, convierte esta figura unipersonal en un factor de riesgo para las prestaciones y para la ciudadanía, fundamentalmente.

Bien. En tercer lugar, y deviniendo también del tema del equipo de intervención, nos parece muy importante defender, promover y que aparezca en el propio texto la defensa de las prestaciones psicosociales como programas de atención. Veréis, cuando se desarrolle, y estará avanzada la cartera de servicios, se establecerán una serie de servicios subjetivos y otros que sean concertables o que sean..., más o menos. Bien, nosotros entendemos que el plan de atención integral debe ser un servicio reconocido. Como en todos los casos no se puede actuar si no es con plan de actuación integral, entendemos y decíamos que los servicios y los programas psicosociales hoy se están haciendo, se están haciendo atenciones psicológicas, atenciones de trabajo social, atenciones educativas, se están haciendo en los propios servicios sociales actualmente y son programas que se llevan hasta su final: programas de mediación, programas de atención a mujeres víctimas

de violencia de género, dentro de... Hasta incluso programas de drogadicción, Andalucía es la única comunidad que aún mantiene la atención a la dependencia dentro del ámbito de los servicios sociales, aunque tiene esa vertiente de salud tan importante, ¿no? Entonces eso debe formar parte del paquete, que algún día se ofrezca dentro de la cartera de servicios.

Y después fomentar muchísimo todo lo que tiene que ver con la prevención y la protección, el trabajo proactivo. Los servicios sociales, si tiramos de memoria, saben, sabemos, que somos no dobles sino cuádruplemente importantes y podemos llegar mucho más si prevenimos y no tenemos que actuar ya con el problema hecho. ¿Por qué? Porque por lo general lo que viene a suceder en las personas, en los grupos, en las comunidades, en las familias y tal son situaciones que tienden a cronificarse. Es decir, los servicios sociales cuando enfrentan una situación aguda se les aplica un programa y puede resolverse, pero por lo general gran parte del trabajo siguen siendo situaciones que tienden a cronificarse, de forma que el acompañamiento de servicios sociales va a ser de larga data. Esto tiene que ver con la historia que sea integral, con la historia que sea interdisciplinar... Veis que intentamos trasladar una visión de conjunto de todo, que en la ley..., que es una ley, evidentemente, y la ley tiene que ser una cuestión genérica, pero debe apuntar las palabras que después en el plan que se haga, en la cartera de servicios, en el mapa, pueda ir tomando cuerpo y forma, ¿no?

En consecuencia, se habla de la coordinación en el texto de la ley y sobre todo se hace mucho hincapié en la coordinación con el sistema sanitario —indudable, importantísimo—, pero adolece de coordinaciones con otros ámbitos, que son en servicios sociales vividos como absolutamente imprescindibles. Justicia se está convirtiendo en uno de los principales proveedores de clientela pero también de ayudas para la clientela tradicional de servicios sociales. La población, la ciudadanía que acude a servicios sociales varía mucho de la que conocíamos cuando se editó la primera ley, y desde luego lo que ha pasado en los años ochenta y noventa. Empleo, vivienda, educación, salud, por supuesto, justicia..., estos servicios, estos sistemas también o estas administraciones tienen que formar parte del ideario de actuación dentro de los servicios sociales y la coordinación debe convertirse, en nuestra opinión, en trabajo en red.

Veréis, una coordinación, tal como la vivimos nosotros y nuestra experiencia nos dice en nuestra profesión, es un intercambio de opiniones para llegar a un común. Un trabajo en red es un intercambio de responsabilidades, de forma que es imposible que la responsabilidad sobre un caso de menores solo la tenga justicia, solo la tenga servicios sociales, solo la tenga educación, si se trata..., sino que entendemos que tienen que habilitarse espacios convertidos en red, que es otro de los temas que, en el plan anual de servicios sociales, habrá que desarrollar, una red de servicios sociales que promueva ese tema.

Por último, de los temas nucleares, el quinto, señalar, al menos, lo hemos dicho también en varias ocasiones, nuestra preocupación por el dilema entre iniciativa pública y privada. Desde luego, nos preocupa muchísimo la iniciativa privada con ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales. No tenemos más que palabras de preocupación para eso. No vamos a abundar. Pero entendemos que pueden darse, para determinados proveedores de servicios, logística, por decirlo así, es decir, que se pueda entrar en competencia, como hacer un comedor social. Pero la gestión del comedor social, eso no puede estar en manos de la iniciativa privada, porque, finalmente, estamos gestionando carencias, de sectores poblacionales, insisto, que

no son los tradicionales de los servicios sociales. Llevamos prácticamente diez o doce años que se nos están multiplicando casos que no eran clientela propia de los servicios sociales.

Entonces, nos preocupa, y quisiéramos que en la ley quedase, hasta donde fuese posible, por supuesto, la iniciativa privada, la iniciativa social, por supuestísimo, sería la gran alternativa, pero, desde luego, el ánimo de lucro no debería competir por la prestación de servicios.

Y, concretamente, en todo lo que tenga que ver el ejercicio de autoridad que las administraciones, la Administración política y funcionarial debe ejercer. La toma de decisiones sobre protecciones, desprotecciones, todo aquello que signifique ejercicio de autoridad, no debería poder ser delegable. Yo sé que hay una sensibilidad muy similar, porque en las conversaciones que hemos tenido con todos los grupos, esto ha sido una de las cosas que más han prosperado, sin duda alguna, ¿no?

Las evaluaciones que conlleven después prestaciones de servicios. Tenemos la demostración de la Ley de Dependencia, ciertamente, que está muy en manos, efectivamente, de la propia Administración, y es la Administración la encargada, la que tiene que poner ese tema. Bien, en el resto de las prestaciones que los servicios sociales tengan que llevar a dar, que hoy son las que son, distintas de hace diez años, y probablemente distintas de las de dentro de diez años, aunque se vayan incorporando, esta sensibilidad, creemos que la ley debe reflejarla como mejor se considere, ¿no?

Por supuesto, reiterar que la participación de los colegios profesionales es en todo momento, es decir, los colegios profesionales ya no..., cada vez somos menos o intentamos ser menos entidades de defensa corporativa. Yo creo que tenemos, incluso, por la ley atribuidas una serie de competencias hasta de apoyo a la ciudadanía, de sus reivindicaciones, defensa, también, un poco de la ciudadanía y de los servicios que prestamos, por supuesto, de los que prestan nuestros profesionales, pero también incluso lo que la Administración hace, ¿no?

La agencia andaluza, en la medida que una agencia es más precaria que la propia Administración político-funcionarial, en la medida que eso pueda significar un riesgo en las delegaciones que se hagan a la agencia sean las que una agencia... Es decir, que no lo lleve todo, si me perdonáis la brusquedad de la expresión, ¿no? que no lo lleve todo, que no se delegue todo, sino que haya unas determinadas cuestiones de gestión que puedan hacerse. Creo que también tenemos ejemplos importantes en nuestra autonomía, a nivel de salud y tal, de cómo se puede... una cosa.

Y, en la medida de lo posible, por favor, que contemplemos —y ya termino—, que contemplemos, cuando prospere la ley, cuando el mapa esté hecho, cuando los planes trianuales o cuatrianuales se pongan en marcha, el factor fundamental, reiteramos, son los profesionales de los servicios sociales. Sabemos que, cuando se van subrogando determinadas delegaciones, se van aplicando, se van encargando a entidades, el principal factor precario es el profesional. Tenemos compañeros de las tres profesiones más típicas aquí que no tienen ni sueldos dignos ni condiciones dignas.

Yo siempre digo una cosa: es como si nos imaginásemos una UCI, y los servicios sociales tenemos delante a casos, muchos casos, de UCI —UCI social, si se puede hacer el eso...—, fuera gente con un trabajo precario; o que le diéramos a un cirujano cardiovascular un cuerpo para trasplantar y no supiera si va a renovar el contrato el mes que viene. Ocurre, pero claro... ¿Me explico?, o sea, aquí no, por favor, porque los servicios sociales, finalmente, los servicios sociales, finalmente, son la garantía de la equidad social, en tiempos

de crisis y en tiempos de bonanza, eso da igual, ¿vale? Por tanto, los servicios sociales son algo que nos van a acompañar a lo largo de toda la vida. Todos vamos para mayores y queremos buenos centros con buenos profesionales, con buenos servicios y con buenos equipos.

En fin, no quiero cansaros. Muchísimas gracias. Yo creo que el encargo, la encomienda de mis dos organizaciones, la he trasladado y, por supuesto, abiertos a vuestras preguntas.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor García Sanz.

Ahora es el turno de los grupos parlamentarios y, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Cortés.

### La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes ya, y bienvenidos y bienvenidas a la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales.

Yo quería agradecerles profundamente la intervención que han tenido y el escrito, bueno, pues, que nos sirve de guía. Hemos tenido oportunidad, efectivamente, de contrastar opiniones sobre la ley. Nosotros aspiramos, democráticamente, a cambiar la ley en el trámite parlamentario, fundamentalmente en los elementos que ustedes han señalado, algunos más, como la necesidad de ampliar la participación de una sociedad activa, ¿no?, la evaluación, la rendición de cuentas, el control social de las políticas públicas, como algo fundamental, que tiene que entrar en el espacio público, pero también tiene que entrar en el espacio que está gestionado ahora mismo, por la historia de la composición de los servicios sociales, por la iniciativa sin ánimo de lucro. Es decir, una participación ciudadana del siglo XXI, pues, que evalúe, rinda cuentas, etcétera.

Y nada, coincidimos en una buena parte de los elementos que ustedes han señalado. Estamos muy preocupados por la cuestión del ánimo de lucro, efectivamente. Que da igual cuando atemos perros con longanizas que cuando estemos en una situación de crisis económica, pero que, en un contexto de crisis económica o una vulnerabilidad como la que tenemos, una población tan vulnerable como la que tenemos, bueno, pues que haya empresas que vayan a hacer negocio sobre esa realidad, consideramos que es contrario al interés general, tal y como lo entendemos, al menos, desde Izquierda Unida.

Nada más, no quería abusar. Agradecerles, de nuevo, sus aportaciones. Y, bueno, pues, a ver si podemos mejorar sustancialmente la ley en el trámite parlamentario.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Prieto, en el nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Tiene usted la palabra.

La señora PRIETO BONILLA

—Muchas gracias, señor presidente.

Pues, muchas gracias a los dos colegios por haber venido y haber dado su opinión y sus alegaciones sobre la ley. Yo estuve leyendo extensamente las alegaciones de los colegios, y solamente... Y me parecen muy interesantes, la verdad, y además se ve mucha profesionalidad, muy bien.

Pero sí es cierto que me gustaría preguntar sobre el tema de la iniciativa privada. Yo entiendo que la iniciativa privada sin ánimo de lucro no implica inmediatamente calidad. Entonces, ¿por qué...? No, no tiene por qué. Entonces, me gustaría saber... Por lo menos, lo que tengo yo entendido y, además, que tengo ejemplos, ¿no?

Entonces, ¿por qué ese empeñamiento en hablar de la sin ánimo de lucro, cuando el hecho de utilizar este tipo de entidades no implica necesariamente que sea un servicio de calidad? Es la pregunta que quería hacerle.

Gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, quedan dos intervenciones aún más de los portavoces y hasta que...

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra...

Ah, Podemos, perdón.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias, señor presidente.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le doy la palabra a la señora Gómez Corona, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

La señora GÓMEZ CORONA

—Yo, bueno, quiero agradecer a las dos organizaciones que hayan venido aquí. Agradecerles no solo que estén hoy aquí compareciendo y el texto que nos han facilitado, sino todo el trabajo que me consta que vienen haciendo desde que conocen el anteproyecto.

Nos parece un trabajo muy, muy serio, y que, además, se nota que está hecho por personas conocedoras de los servicios sociales. Con lo cual, tiene para nosotros un gran valor y, bueno, lo hemos mirado con detenimiento. Nos hemos reunido ya en varias ocasiones y, por tanto, agradecerles especialmente, repito, no

solo la comparecencia sino todo el trabajo previo. Es fundamental la implicación de los profesionales en una norma de este tipo.

Es fundamental también para los grupos parlamentarios, que no tenemos por qué conocer, ¿no?, los distintos diputados y diputadas, todas las materias sobre las que trabajamos. Y, por tanto, contar con organizaciones como las suyas, que hacen ese trabajo, pues, nos parece que es todo..., es algo muy necesario y, en este caso además, un lujo.

Yo voy a volver sobre algo que sé que a ustedes les preocupa, han hablado sobre la idea del personal de referencia. Nosotros, aquí, compartimos sus inquietudes. A nosotros lo que nos preocupa fundamentalmente es que el hecho de que se establezca un personal de referencia suponga, de facto, un adelgazamiento de los equipos. Es decir, nos preocupa que el hecho de que la ley solo reconozca un personal de referencia, sabemos que no tiene por qué limitarlo, pero nos preocupa que, en una época de recortes como la que estamos viviendo, de facto suceda que pueda haber servicios sociales en los que, con ese único personal de referencia reconocido en la ley, se tenga que intervenir.

No nos parece mal que exista un personal de referencia, en el sentido de que haya alguien que sea la persona de referencia para una persona que llega, o la puerta de entrada a los servicios sociales. Y ahí tratamos, ¿no? Estamos buscando las fórmulas para conjugar esa idea, que puede ser buena, que es que la persona que llega tenga un personal de referencia a quien acudir siempre, con independencia del tipo de intervención que necesite y de quién se la acabe prestando.

Entonces, bueno, eso es un poco lo que nos suscita a nosotros mayor duda de las cuestiones que se han planteado. Con el resto estamos bastante de acuerdo. Y, sobre todo, lo que tiene que ver con la iniciativa privada nos preocupa mucho, porque está claro que hay que hablar de la calidad de servicios, sobre todo cuando hablamos de servicios sociales que se prestan a personas con carencias y en una época especialmente dura como esta. Y, sobre todo, porque si hay un ánimo de lucro y luego se lo lleva la empresa, pues eso lo está facilitando el Estado, le está pagando la Administración Pública con dinero que se podía destinar a mayores servicios públicos, o sufriendo a costa de las malas condiciones del personal que trabaja en los servicios sociales. Y esto es algo que es una realidad y que tenemos que combatir, sin duda alguna.

Y, por lo demás, reiterar mi agradecimiento.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

Ahora sí tiene la palabra la señora portavoz del Partido Popular.

Señora García Jiménez, tiene usted la palabra.

### La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Muchas gracias, presidente.

Y muchas gracias a los dos colegios por asistir a esta comisión y a estas comparecencias de la ley. Quiero también agradecer la intervención, ya que, por lo menos desde mi humilde punto de vista, ha sido muy didác-

tica. Y eso quiero ponerlo de manifiesto, porque está muy bien que sean ustedes didácticos para que nosotros podamos captar no una serie de artículos, sino la repercusión que luego, en la práctica, van a tener, que eso es lo realmente importante.

Solo comentar dos cosas. Nosotros estamos también de acuerdo en que la agencia debe desaparecer de la ley —lo llevamos diciendo desde que se aprobó el anteproyecto—, porque, aunque sí es cierto —y la consejera me lo ha dicho a mí muchas veces, porque yo se lo he dicho a ella muchas veces— que entre las competencias que tiene la propia agencia en sus estatutos de creación está todo lo que se dice aquí... Pero no tiene por qué estar en una ley, en una ley que haga que dos entes hagan lo mismo. ¿La consejería y la agencia? Desde nuestro punto de vista, no tiene sentido, precisamente, porque la agencia no es la consejería y no es exactamente la Administración Pública, y es bastante más oscura.

Y sí quería hacer una pregunta, puesto que han hablado de la importancia de la prevención. Y suele ocurrir que en todas las patas de la política social —sanidad, educación y en políticas sociales también mucho—, al final, las administraciones se centran en lo urgente y no en lo importante, por el propio contenido de lo que se está haciendo. Entonces, no termino de ver cómo ese hincapié o esa primacía de la prevención se podrían reflejar en la ley. Y eso sí me gustaría... Si es muy denso y muy largo... Pero es un poco la duda que me ha surgido.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora García Jiménez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, la señora Pérez Rodríguez.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, gracias.

Gracias a los dos colegios, a las dos partes de Andalucía, que en realidad es un todo, porque tienen ustedes el mismo planteamiento. Llevamos mucho tiempo trabajando, y la verdad es que conocemos muy bien su idea y su objetivo respecto a esta ley. Compartimos —y lo vamos a hacer en el trámite de enmiendas— muchas de las aportaciones en cuanto al sentido grupal, comunitario, la prevención... En fin, cuestiones que están en la ley. Y es cierto que están, pero a lo mejor están en una parte del articulado, que luego no se mantiene a lo largo del articulado en su conjunto. Y, bueno, los que somos juristas entendemos que no es necesario que los artículos se vayan repitiendo una y otra vez, pero también es cierto que esta ley tiene que tener un aspecto didáctico, que no solamente basta con que esté en el espíritu, en un artículo, sino que tiene que estar dentro del texto, para que la gente sienta suya la ley. Eso es lo que más nos preocupa. Y cuando me refiero a la gente me refiero a ustedes, me refiero a los profesionales. Porque si ustedes, los profesionales, no entienden como suya la ley y no la hacen suya, pues va a ser un error, aunque la ley salga por unanimidad de este Parlamento.

Por lo tanto, nuestro espíritu, desde el Grupo Socialista, es trabajar con ese ánimo, limar asperezas. Sabemos que hay todavía, en el profesional de referencia, miedos y sombras. Habrá que ver cómo se queda para que esos miedos y sombras se despejen, porque no es el interés lo que ustedes han manifestado aquí, no es el interés el que una persona, profesional de referencia, haga todo eso y que los equipos queden minusvalorados. En modo alguno, porque el trabajo multidisciplinar, integral... Que, además, en Andalucía es que ha sido referente, y, por lo tanto, presumimos de ello, igual que presumimos de los equipos de tratamiento familiar, de los equipos de droga. Por lo tanto, el no poner en valor de lo que presumimos y de lo que hemos construido, pues, parecería un poco incongruente, ¿no?

Y en cuanto a otros miedos, y porque lo ha citado la representante del Partido Popular... Hombre, la agencia son empleados públicos. Y ya que estamos defendiendo lo público, no nos olvidemos de que son empleados públicos, funcionarios y laborales. Y ya que estamos diciendo que la parte pública tiene que ser importante, la agencia lo es. Pero, no obstante, si existe algún temor, desde luego está regulado en una ley, creada por una ley, y existe un decreto que dice cuáles son las funciones. Es decir, la agencia no tiene más funciones que las que tiene, con las leyes y con las normas ya aprobadas. Y esta ley no le da ni una sola función más. Si eso no está meridianamente claro en la ley, pues, desde luego, lo limaremos hasta el punto de que quede meridianamente claro.

Y del profesional de referencia, pues, tendremos que seguir hablando, porque, obviamente, tendremos que escuchar a todos los colegios y tendremos que hablar los grupos... Seguiremos hablando, pero el objetivo yo creo que es alcanzar un acuerdo que consolide lo que existe y ponga en valor por lo que llevamos trabajando tanto tiempo con su colaboración y su interlocución. Así es que esperamos seguir teniéndola.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Para finalizar, tiene usted el turno, señor García Sanz.

### El señor GARCÍA SANZ, REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—El ánimo de lucro no es un asunto que pueda relacionarse con la calidad o no. Es decir, para nosotros, el ánimo de lucro no es un problema de calidad; la calidad vendrá dada por la capacidad que tengamos de crear herramientas, programas, protocolos, equipos, dotar equipos... De ahí vendrá la calidad, y de la exigencia, sobre todo de la exigencia inspectora de la Administración que pueda poner.

Nosotros, por tanto, no es un asunto de que dudemos de que una empresa privada con ánimo de lucro pueda ofrecer calidad. De hecho, además, muchas veces la calidad tiene que ver con la cantidad, en las empresas con ánimo de lucro, porque se dirigen también a una determinada población.

Nosotros, cuando ponemos el énfasis en el riesgo que creemos que tiene lo del ánimo de lucro, es porque el ánimo de lucro solo deviene de la plusvalía, ¿no? Yo no quiero ser... De eso sabéis vosotros mucho más

que yo. Es decir, deviene de que haya una diferencia entre cuánto me cuesta y cuánto ingreso. Y eso hay que obtenerlo de algún sitio. Y entendemos que uno de los sitios de donde se puede obtener es precisamente de la prestación; es decir, de la ciudadanía. Es un riesgo, obviamente. Por supuesto, dando por claro la integridad, la honestidad del seguimiento, la inspección y tal. Pero el ánimo de lucro, como tal..., no se le puede pedir inocencia a quien venga con ánimo de lucro: «No, deje usted el euro ese, que está dudoso...». No, esto no es justicia. No, el euro ese seguro que se lo embolsará.

Entonces, es una cuestión como de principios. Es decir, entendemos que la iniciativa privada puede estar privada, valga la redundancia, del ánimo de lucro, y no por eso dejar de ser privada, pero si quitamos esa cuestión de los aspectos que tienen que ver con la asistencia, con la atención, con el tercero, con la tercera persona, con el cliente, con el usuario, con el paciente o como queramos llamarle, ¿no?

Claro, el cómo montamos sobre el profesional de referencia la cuestión es donde está la clave. Nosotros hemos querido apuntar que una de las cosas es que esas mismas funciones, que son ideales, precisamente, para el beneficio del atendido, de la persona o del grupo atendido, estén distribuidas, formen parte de la responsabilidad del equipo. Y, al formar parte de la responsabilidad del equipo, todas las profesiones se ven coafectadas y corresponsables.

Claro, evidentemente, toda persona que llega a los servicios sociales y se le habla la historia integral de atención, debe de llevar desde el primer momento un profesional de referencia. A nosotros lo que nos preocupa es que ese profesional de referencia tenga ya el apellido. Y aquí, aunque me va a costar más trabajo defender que no somos corporativistas... Pero, insisto, si donde pone trabajador social —el trabajo social—, pone la psicología, diríamos lo mismo. Es decir, el profesional de referencia no puede ser una persona, un profesional, que reciba, evalúe, determine programas, haga el seguimiento, se ocupe, además, de que todos los demás sean corresponsables y tal. Efectivamente, se corre el riesgo de la infradotación, o de que no vamos a poder con los recursos que hay, poder dotar todos los equipos, y eso se verá la cuestión del mapa.

Yo creo que eso se puede hacer también. La Ley de Dependencia dio plazos para ir implementando facetas de la tensión, ¿no? Entonces, por un lado, nosotros veríamos que, efectivamente, el trabajo social ha venido demostrando, además, que es la puerta de entrada al sistema, pero también nosotros hemos aportado, en nuestro argumentario, que ya el sistema tiene muchas puertas abiertas, es decir, ya no todo el mundo que viene a servicios sociales viene... Comentaba antes que Justicia es un proveedor constante, y Justicia no va a la ventanilla de entrada, pasa del [...], va ya a segundo, o incluso muchas veces hasta incluso tercer nivel. Entonces, evidentemente, esa recepción, ese *screening* que se hace también, acordándonos del ámbito de la salud, etcétera, lo que hace enfermería cuando está y tal, vale..., y recibir. Pero, cuidado, si leemos el 30.2 incluso se dicen palabras: prescripción facultativa.

Puedes añadir lo que tú quieras, Reyes. Vamos, por lo que a mí respecta...

La señora CASARES ORDÓÑEZ, REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Una cosa.

No es que..., me parece importante el que sea solapado, que el trabajador de referencia es una función, no es un proceso de todo lo que tiene que hacer un equipo básico, que es lo que especifica el artículo 30 con su articulado.

La función del profesional de referencia es el que tenga el ciudadano una persona que sea capaz de hacer el seguimiento de su expediente, que sea capaz de ser el portavoz, con esa persona, y no [...] el propio equipo, sino..., y siempre tenga esa figura como la persona portavoz de su expediente dentro de la Administración pública, será la persona que incluso pueda llamar a las demás instituciones para poder arreglar alguna cuestión que tenga que ver con esto, pero es el equipo el que lleva todo el trabajo de planificación de esa persona.

Por tanto, se ha confundido la función, una función que es la de seguimiento, el de que sea el referente del ciudadano, con su expediente administrativo, con un plan de trabajo con esa persona, que tiene que ser de un equipo, porque es imposible que lo pueda hacer una única persona. Entonces, yo creo que ahí es donde está la confusión.

Y un poco, reitero un poco lo que ha comentado Fernando. Ya no estamos en el año 1986, ni en 1990. Estamos en el 2016 y hay muchas puertas de entrada. La puerta de entrada, por supuesto, defendemos que tiene que ser el trabajador social, perfectamente, la puerta de entrada de lo que es lo diario, en lo que viene. Pero la puerta de entrada no es el trabajador social cuando viene de Justicia, ni a lo mejor cuando viene de Educación, porque va directamente a otro servicio, porque ya se conoce a esa persona. No es la primera vez que viene al sistema, ni muchísimo menos, llevamos trabajando con familias, muchas veces, años.

Entonces, ahí es donde está la confusión, y tendríamos que llegar a un acuerdo de ver cómo eso se articula sin que pierda la esencia, porque yo creo que el trabajador social ha tenido históricamente, me parece, y sigue teniendo un papel incluso de proporcionalidad a nivel de lo que es..., que estamos totalmente de acuerdo con eso, pero tendremos que llegar a un esfuerzo de ver cómo eso lo escribimos para que no se confunda, la función del profesional de referencia, con todo un plan de intervención, que es lo que recoge el articulado 30.

Simplemente era por puntualizar.

### El señor GARCÍA SANZ, REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Creo que además era lo que hacía falta: apostillar en ese tema.

Y de las cuestiones que se han comentado, efectivamente, además, sin un comentario, la cuestión de lo de la agencia. Nosotros ahí, verán, por supuesto, no entramos en nuestro debate, en nuestro análisis, sobre los aspectos legales de creación de papel que la propia ley y el seguimiento que eso deba tener y tal, nosotros lo que entendemos es que eso no es... A nosotros lo que nos preocupa es la gestión de los servicios, la prestación de los servicios, y entendemos que la garantía de los derechos subjetivos tiene que venir garantizada precisamente porque haya una parte, un núcleo. Los expertos que determinen cuál pueda ser el núcleo que debe seguir manteniéndose en la propia Administración, aunque haya encargos claramente delegables, que en el caso de que la agencia pueda pasar por una época de crisis, porque cambien las historias. Y se han dado casos, se han dado casos. No estaríamos en un escenario absolutamente nuevo, sin embargo, quede el núcleo duro de la asistencia. Sobre eso no criticamos la agencia, nosotros aquí no estamos criticando la

Agencia Andaluza de Servicios Sociales, cuidado, es decir que nosotros no estamos analizando qué hace la agencia actual, y llevando ese tema, sino que en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía deba permanecer una relativización de la presencia de estos aspectos y estas cuestiones legales.

Creo que son las cuestiones, un poco, que se han comentado por todos. Y, desde luego, agradecer, desde luego, agradecer una cosa más, que es la recepción que siempre han tenido nuestras organizaciones, nosotros entendemos que la psicología vino para quedarse hace muchísimo tiempo, y nos está costando trabajo, pero entendemos que tenemos una interlocución firme ya dentro de las administraciones y la consejería ha demostrado con esta ley, queremos que sea también con otras, que también hay otras muchas leyes muy importantes para eso, temas de infancia, observatorios, en fin, nuestros colegios quieren colaborar, porque nos sentimos obligados y corresponsables en algo de lo que se llama la atención a la ciudadanía y al servicio público.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a los representantes de los Colegios Profesionales de Psicólogos de Andalucía Occidental y Andalucía Oriental, señora Casares, el señor Torres y a los señores Pérez Cobos y García Sanz, por su presencia y por sus valoradas apreciaciones y aportaciones a los trabajos de esta comisión.

Pues, seguidamente, suspendemos esta comisión hasta el próximo lunes, 5 de septiembre, a las 10 de la mañana.

Muchísimas gracias.

